

CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES LA COMPAÑÍA HUESCA S.A.

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Por una parte, el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, por sus propios y personales derechos, a quien en el presente contrato se identificará por sus nombres y apellidos o como "el DONANTE"; y,

Por otra parte, el señor don HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, por sus propios y personales derechos, a quien en el presente contrato se identificará por sus nombres y apellidos o como como "el DONATARIO".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

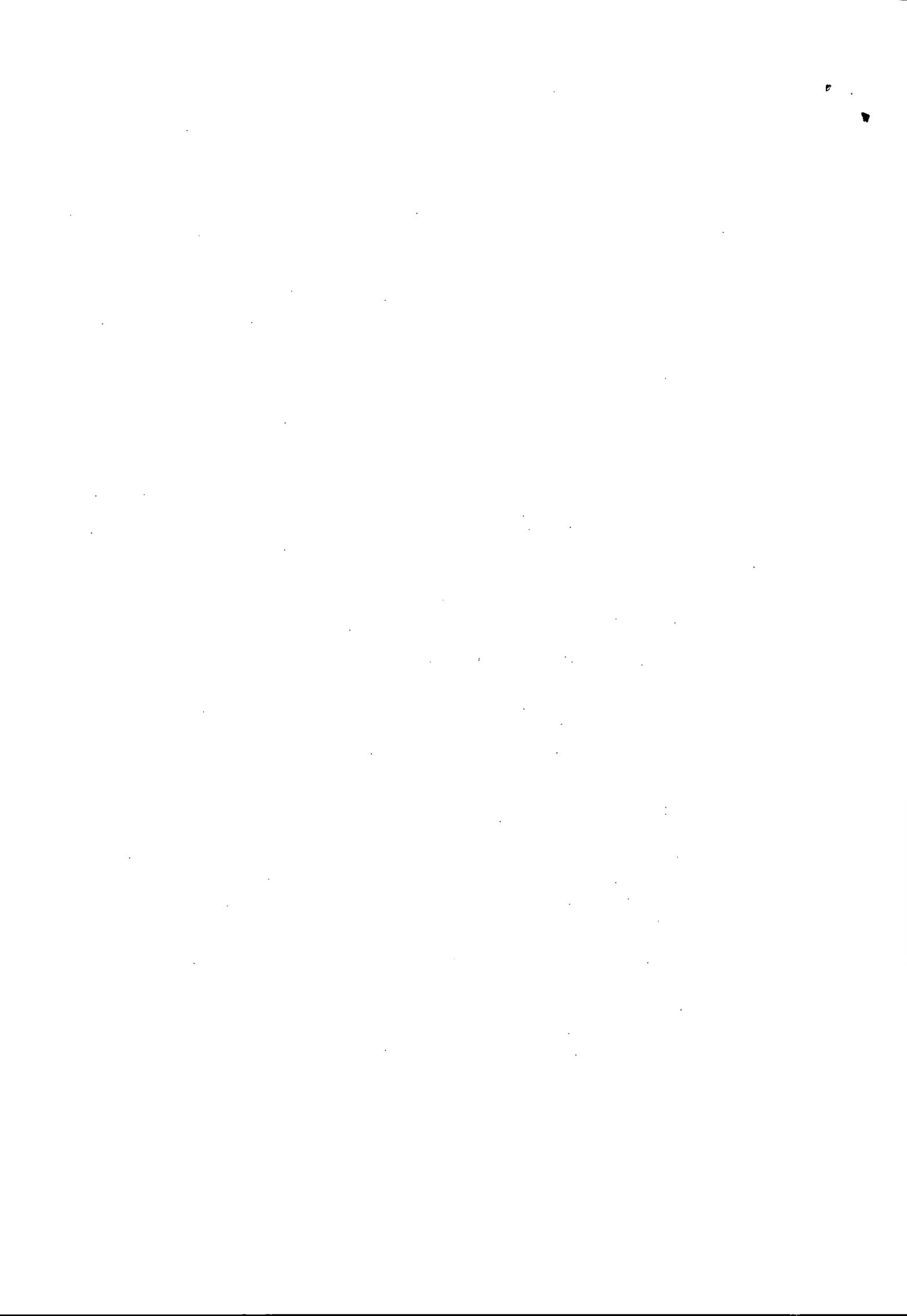
Constituyen antecedentes para celebrar el presente contrato de donación los siguientes:

Actualmente, el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER es el NUDO PROPIETARIO de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el QUINCE PUNTO NOVENTA POR CIENTO (15.90%) del capital social de la compañía Huesca S.A.-, numeradas desde la VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA, y las numeradas desde la SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la SETENTA Y UN MIL NOVENTA, inclusive, que se encuentran contenidas en el mismo título de acciones número CUARENTA Y UNO.

Es de interés del señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER donar a su hermano, el señor don HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, la NUDA PROPIEDAD que ostenta sobre las VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones representativas de parte del capital social de la compañía Huesca S.A. -descritas en el párrafo anterior- por así ser su deseo y muy personal voluntad. Por este motivo, los citados señores han resuelto celebrar el presente contrato de donación.

TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN:

Por virtud del presente instrumento, el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, tiene a bien donar y enajenar de manera perpetua e irrevocable a favor de su hermano, el señor don HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, como en efecto dona y enajena, la NUDA PROPIEDAD que ostenta sobre la cantidad de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el QUINCE PUNTO NOVENTA POR CIENTO (15.90%) del capital social de la compañía Huesca S.A.-, numeradas desde la VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA, y las numeradas desde la SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la SETENTA Y UN MIL NOVENTA inclusive, que se encuentran contenidas en el mismo título de acciones número CUARENTA Y UNO.



Por su parte, el señor don HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY tiene a bien declarar que acepta la donación que su hermano hace a su favor de la NUDA PROPIEDAD de la citada cantidad de acciones representativas del capital social de la compañía Huesca S.A. y agradece por dicho acto.

Luego de suscrito el presente contrato, se firmarán las notas de cesión que correspondan así como las notificaciones de traspaso de la NUDA PROPIEDAD de las acciones al representante legal de la compañía Huesca S.A.

Las partes conocen que el donante no requiere autorización alguna de su actual cónyuge para celebrar el presente contrato por virtud de mantener un régimen patrimonial de separación de bienes conforme se demuestra con la copia certificada de su acta de matrimonio otorgada en México.

CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO:

Conforme consta en la cláusula tercera anterior, la donación realizada por el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER se refiere a la NUDA PROPIEDAD que ostenta sobre las VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el QUINCE PUNTO NOVENTA POR CIENTO (15.90%) del capital social de la compañía Huesca S.A.-, numeradas desde la VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA, y numeradas desde la SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la SETENTA Y UN MIL NOVENTA inclusive, que se encuentran contenidas en el mismo título de acciones número CUARENTA Y UNO, consecuentemente, queda a su favor y se reserva el señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET el USUFRUCTO VITALICIO sobre todas las citadas acciones.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN PARA DONAR:

Previa a la celebración del presente contrato, el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, obtuvo la correspondiente autorización para donar, la misma que fue conferida el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve por la Notaria Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati.

SEXTA.- CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO:

La totalidad de las VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el quince punto noventa por ciento (15.90%) del capital social de la compañía Huesca S.A. y que son objeto del presente contrato de donación, tienen un valor total patrimonial en libros de cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veinte y tres 49/100 (404.423,49) dólares de los Estados Unidos de América, que se obtiene de aplicar el citado porcentaje al valor del patrimonio total de la compañía Huesca S.A. que consta reflejado en el casillero número seiscientos noventa y ocho (698) del formulario número ciento uno (101) presentado ante el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio dos mil dieciocho, que corresponde a la "Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades" de la compañía Huesca S.A. -identificado con el número cero nueve nueve cero nueve tres ocho dos seis uno cero uno (0990938261001)- y que refleja el Balance General de la misma cortado al día treinta y uno de



diciembre de dos mil dieciocho, consecuentemente, LA CUANTÍA DEL PRESENTE ACTO asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA (161.769,40) dólares de los Estados Unidos de América que equivale al quince punto noventa por ciento (15.90%) del valor patrimonial de las acciones objeto del presente contrato, de tal manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral tres (3) y el numeral siete (7) del artículo cincuenta y ocho (58) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI.

SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL:

Por virtud que el señor HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY mantiene un régimen de separación de bienes con su actual cónyuge la señora MARIA BEATRIZ JIMENEZ CARBO, la NUDA PROPIEDAD de las VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el quince punto noventa por ciento (15.90%) del capital social de la compañía Huesca S.A. -y que son objeto del presente contrato- así como los futuros frutos que estas generen luego de extinguido el usufructo formarán parte solo de su patrimonio individual.

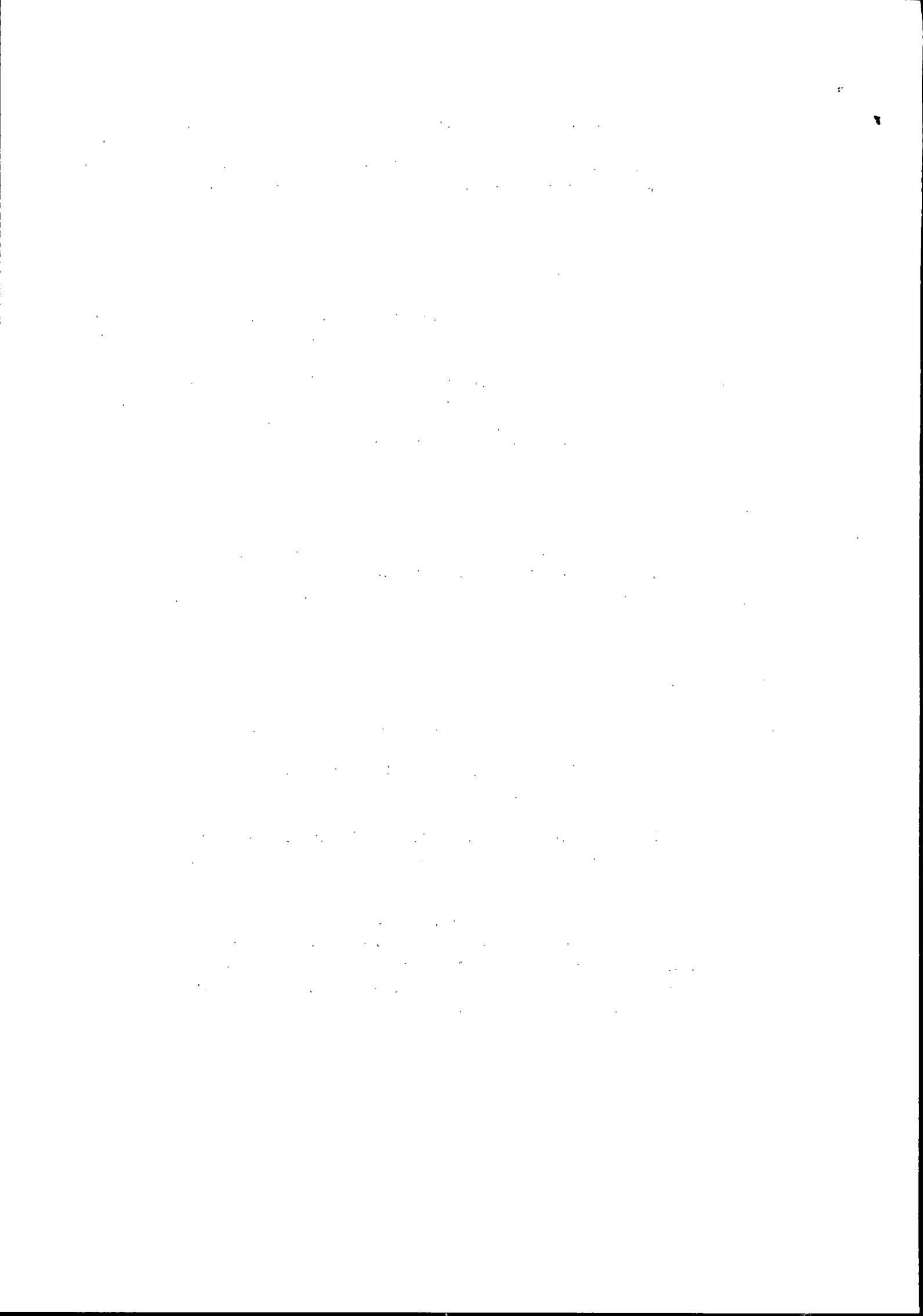
OCTAVA.- GASTOS Y TRIBUTOS:

Todos los gastos que se generen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta del señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, especialmente, el impuesto a la renta que grava a las donaciones conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

NOVENA.- DOCUMENTOS:

Se agregan como anexos al presente contrato de donación los siguientes documentos:

- Copias certificadas de los documentos de identidad de las partes contratantes, así como del acta de matrimonio del donante;
- Copia certificada del título de acciones número CUARENTA Y UNO emitido por la compañía Huesca S.A., el cual contiene todas las acciones que son objeto del presente contrato de donación; y,
- Copia del formulario número ciento uno (101) presentado ante el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio dos mil dieciocho, que corresponde a la "Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades" de la compañía Huesca S.A. -identificado con el número cero nueve nueve cero nueve tres ocho dos seis uno cero cero uno (0990938261001)- y que refleja el Balance General de la misma cortado al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

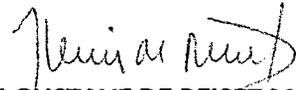


DÉCIMA.- ACEPTACION Y RATIFICACION:

Las partes, libres de todo error, dolo y fuerza, tienen a bien declarar que aceptan y ratifican el contenido del presente contrato en todas sus partes sin oponer reserva alguna. En Guayaquil a los 25 días de septiembre de 2019.



NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER
C.I. 0915607758
DONANTE



HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY
C.C. 0908337256
DONATARIO



CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES LA COMPAÑÍA HUESCA S.A.

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Por una parte, el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, por sus propios y personales derechos, a quien en el presente contrato se identificará por sus nombres y apellidos o como "el DONANTE"; y,

Por otra parte, la señorita doña CHLOE DE REISET ESQUIVEL, menor de edad, debidamente representada en este acto por su madre CYNTHIA ESQUIVEL TRAVA, a quien en el presente contrato se identificará por sus nombres y apellidos o como "la DONATARIA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Constituyen antecedentes para celebrar el presente contrato de donación los siguientes:

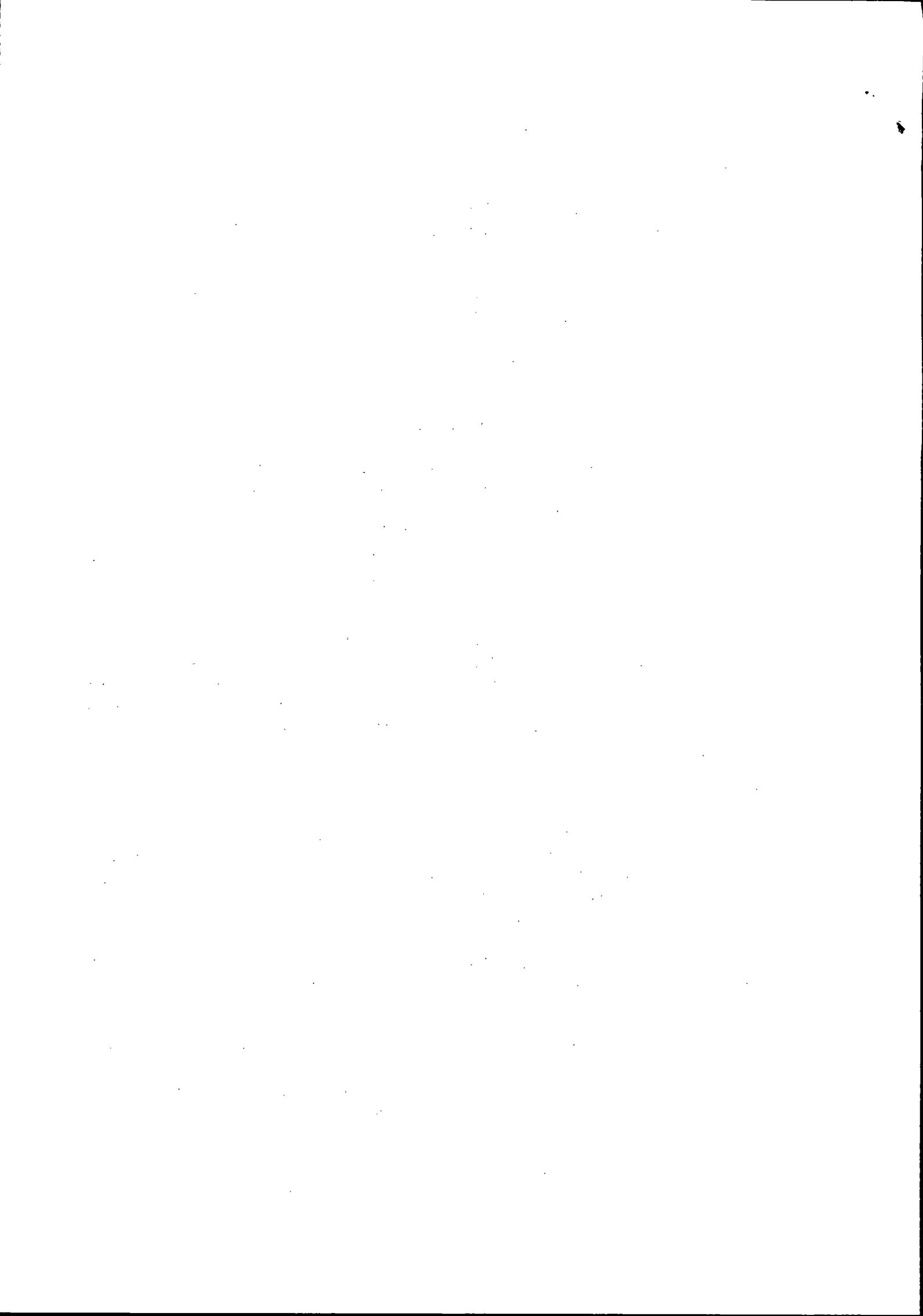
Actualmente, el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER es el único titular de la NUDA PROPIEDAD de VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el CATORCE PUNTO DIEZ POR CIENTO (14.10%) del capital social de la compañía Huesca S.A.-, numeradas desde la SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO hasta la NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS.

Es de interés del señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER donar a su hija, la señorita doña CHLOE DE REISET ESQUIVEL, la NUDA PROPIEDAD que ostenta sobre las VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA acciones representativas de parte del capital social de la compañía Huesca S.A. -descritas en el párrafo anterior- por así ser su deseo y muy personal voluntad. Por este motivo, los citados señores han resuelto celebrar el presente contrato de donación.

TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN:

Por virtud del presente instrumento, el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, tiene a bien donar y enajenar de manera perpetua e irrevocable a favor de su hija, la señorita doña CHLOE DE REISET ESQUIVEL, como en efecto dona y enajena, la NUDA PROPIEDAD que ostenta sobre la cantidad de VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el CATORCE PUNTO DIEZ POR CIENTO (14.10%) del capital social de la compañía Huesca S.A.-, numeradas desde la SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO hasta la NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS.

Por su parte, la señorita doña CHLOE DE REISET ESQUIVEL debidamente representada por su madre CYNTHIA ESQUIVEL TRAVA, tiene a bien declarar que acepta la donación que su padre hace a favor de su hija de la NUDA PROPIEDAD de la citada cantidad de acciones representativas del capital social de la compañía Huesca S.A. y agradece por dicho acto.



Luego de suscrito el presente contrato, se firmarán las notas de cesión que correspondan así como las notificaciones de traspaso de la NUDA PROPIEDAD de las acciones al representante legal de la compañía Huesca S.A.

Las partes conocen que el donante no requiere autorización alguna de su actual cónyuge para celebrar el presente contrato por virtud de mantener un régimen patrimonial de separación de bienes conforme se demuestra con la copia certificada de su acta de matrimonio otorgada en México.

CUARTA.- RESERVA DE USUFRUCTO:

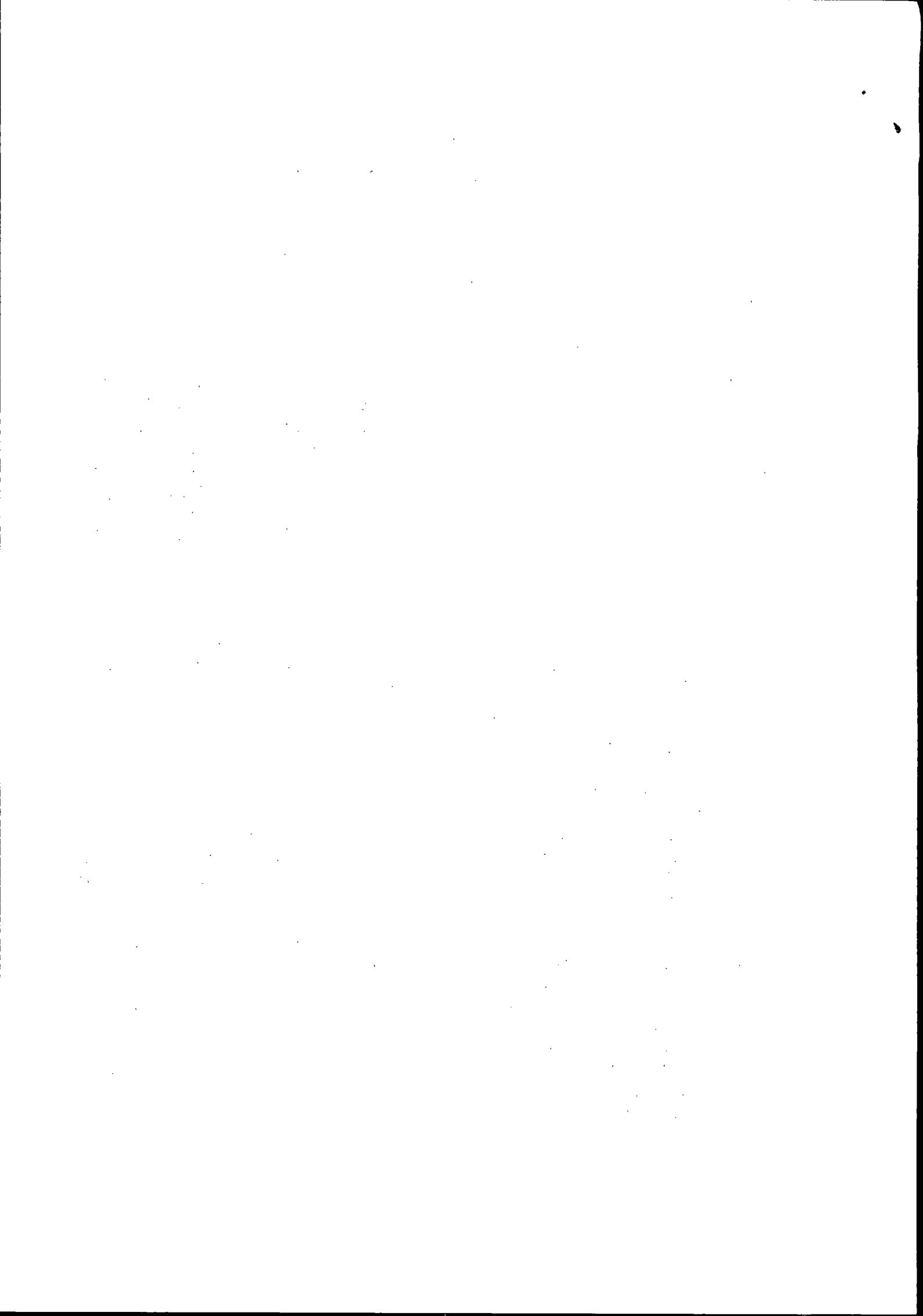
Conforme consta en la cláusula tercera anterior, la donación realizada por el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER se refiere a la NUDA PROPIEDAD que ostenta sobre las VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el CATORCE PUNTO DIEZ POR CIENTO (14.10%) del capital social de la compañía Huesca S.A.-, numeradas desde la SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO hasta la NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS, consecuentemente, queda a su favor y se reserva el señor don PHILIPPE HENRI PAUL DE REISET el USUFRUCTO VITALICIO sobre todas las citadas acciones.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN PARA DONAR:

Previa a la celebración del presente contrato, el señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, obtuvo la correspondiente autorización para donar, la misma que fue conferida el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve por la Notaria Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo.

SEXTA.- CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO:

La totalidad de las VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que representan el CATORCE PUNTO DIEZ POR CIENTO (14.10%) el capital social de la compañía Huesca S.A. y que son objeto del presente contrato de donación, tienen un valor total patrimonial en libros de trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con 69/100 (358.639,69) dólares de los Estados Unidos de América, que se obtiene de aplicar el citado porcentaje al valor del patrimonio total de la compañía Huesca S.A. que consta reflejado en el casillero número seiscientos noventa y ocho (698) del formulario número ciento uno (101) presentado ante el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio dos mil dieciocho, que corresponde a la "Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades" de la compañía Huesca S.A. -identificado con el número cero nueve nueve cero nueve tres ocho dos seis uno cero cero uno (0990938261001)- y que refleja el Balance General de la misma cortado al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, consecuentemente, LA CUANTÍA DEL PRESENTE ACTO asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (143.455,87) dólares de los Estados Unidos de América que equivale al CATORCE PUNTO DIEZ POR CIENTO (14,10%) del valor patrimonial de las acciones objeto del presente contrato, de tal manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral tres (3) y el



numeral siete (7) del artículo cincuenta y ocho (58) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI.

SÉPTIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS:

Todos los gastos que se generen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta del señor don NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, especialmente, el impuesto a la renta que grava a las donaciones conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

OCTAVA.- DOCUMENTOS:

Se agregan como anexos al presente contrato de donación los siguientes documentos:

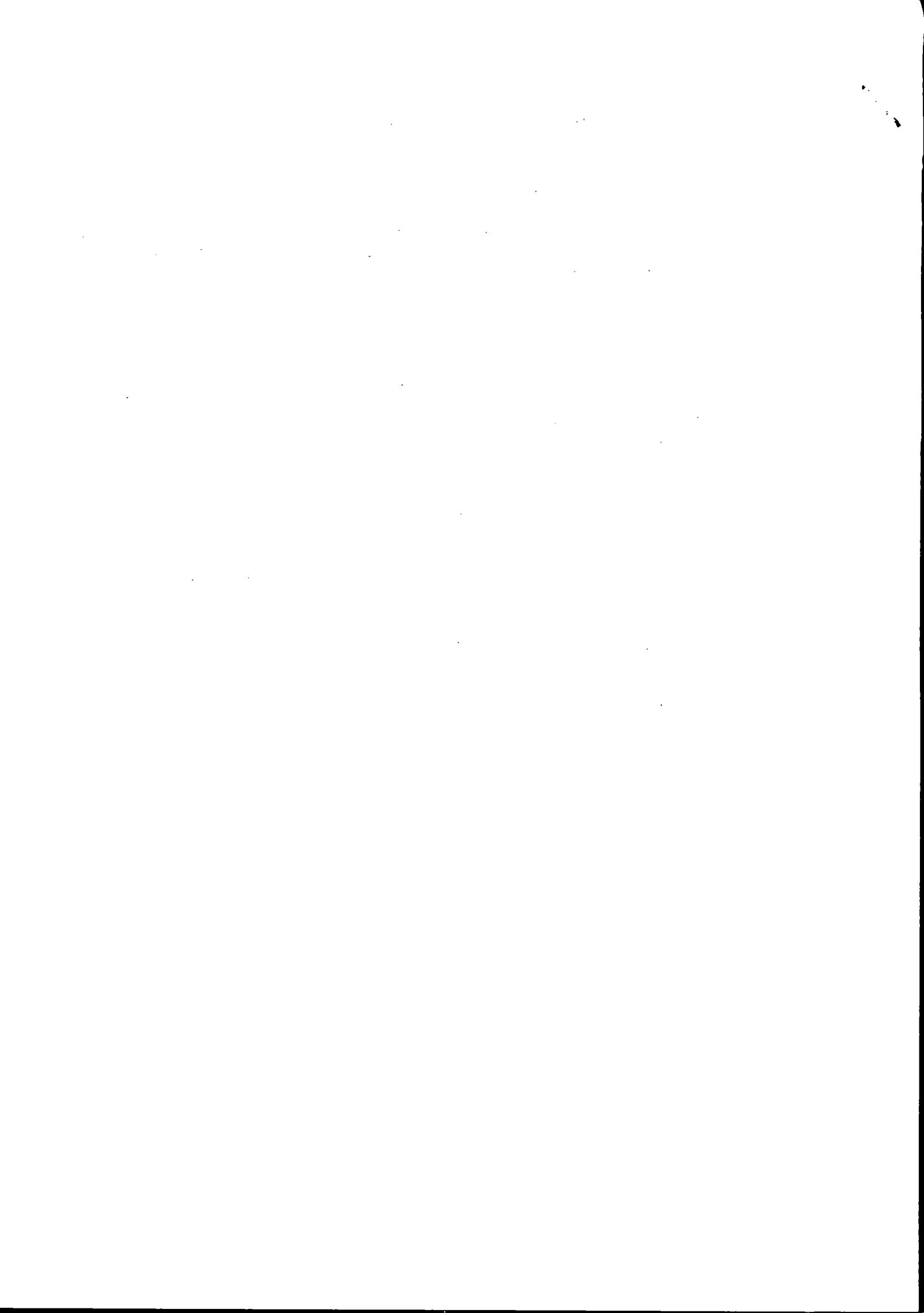
- Copias certificadas de los documentos de identidad de las partes contratantes, así como del acta de matrimonio del donante;
- Copia certificada de los títulos de acciones número CUARENTA Y DOS emitidos por la compañía Huesca S.A., el cual contiene todas las acciones que son objeto del presente contrato de donación; y,
- Copia del formulario número ciento uno (101) presentado ante el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio dos mil dieciocho, que corresponde a la "Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades" de la compañía Huesca S.A. -identificado con el número cero nueve nueve cero nueve tres ocho dos seis uno cero cero uno (0990938261001)- y que refleja el Balance General de la misma cortado al día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

NOVENA.- ACEPTACION Y RATIFICACION:

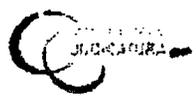
Las partes, libres de todo error, dolo y fuerza, tienen a bien declarar que aceptan y ratifican el contenido del presente contrato en todas sus partes sin oponer reserva alguna. En Guayaquil a los 25 días de septiembre de 2019.


NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER
C.I. 0915607758
DONANTE


CYNTHIA ESQUIVEL TRAVA
C.I. 00958131138
p. CHLOE DE REISET ESQUIVEL
C.I. 0958131138
DONATARIO



UCA



Factura: 001-002-000081835



20190901055P04303

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



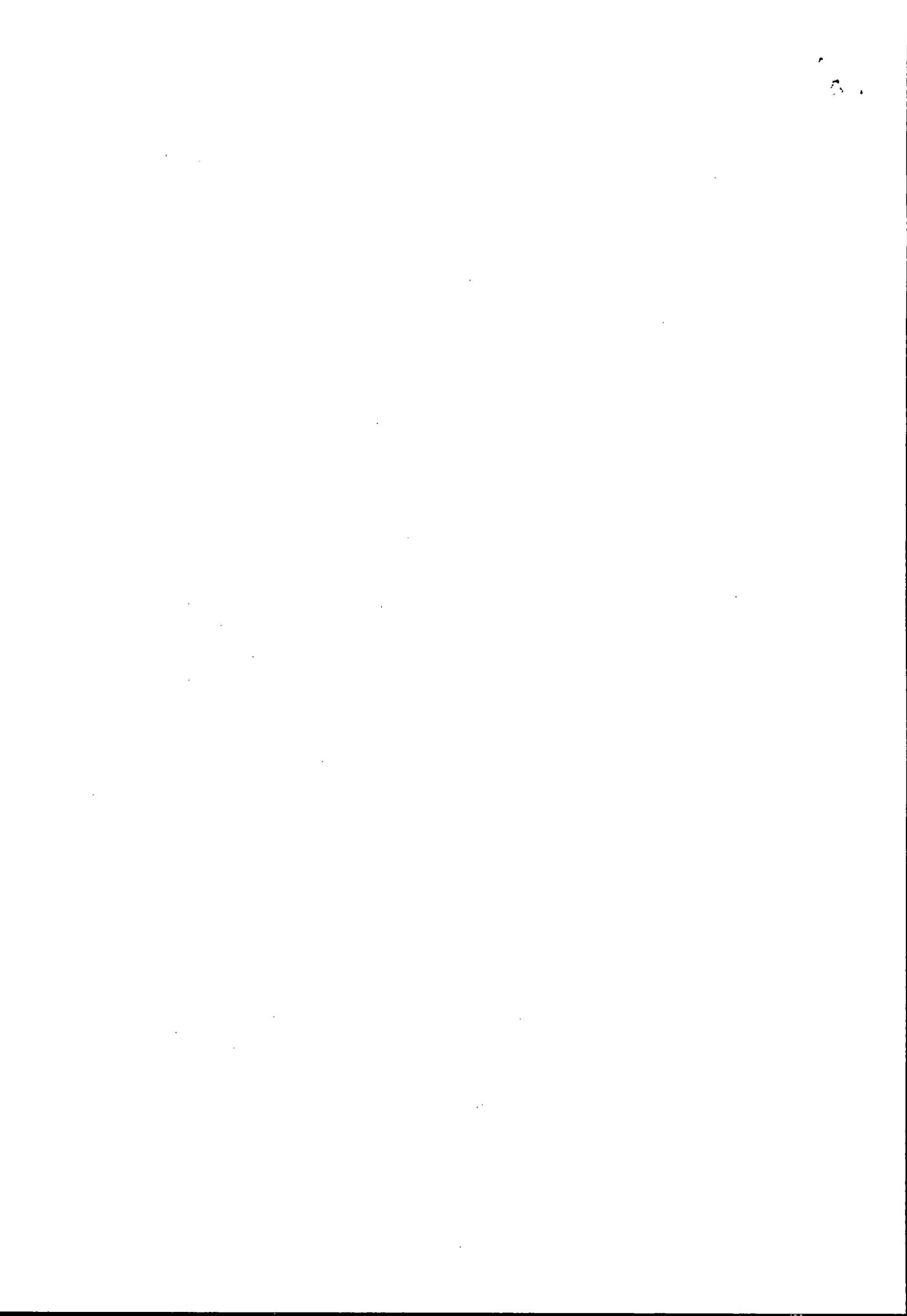
Escritura N°:	20190901055P04303						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DE REISET DE MONTFERRIER NICOLAS HUBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915607758	MEXICANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEHME ANTON LINA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908885510	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	DURIN CORNET VINCENT ALAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910295096	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARÍA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901055P04303
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:42)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

de dio Primer y Segundo
Testimonio.
23-09-2019

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

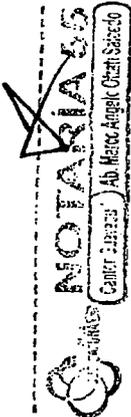


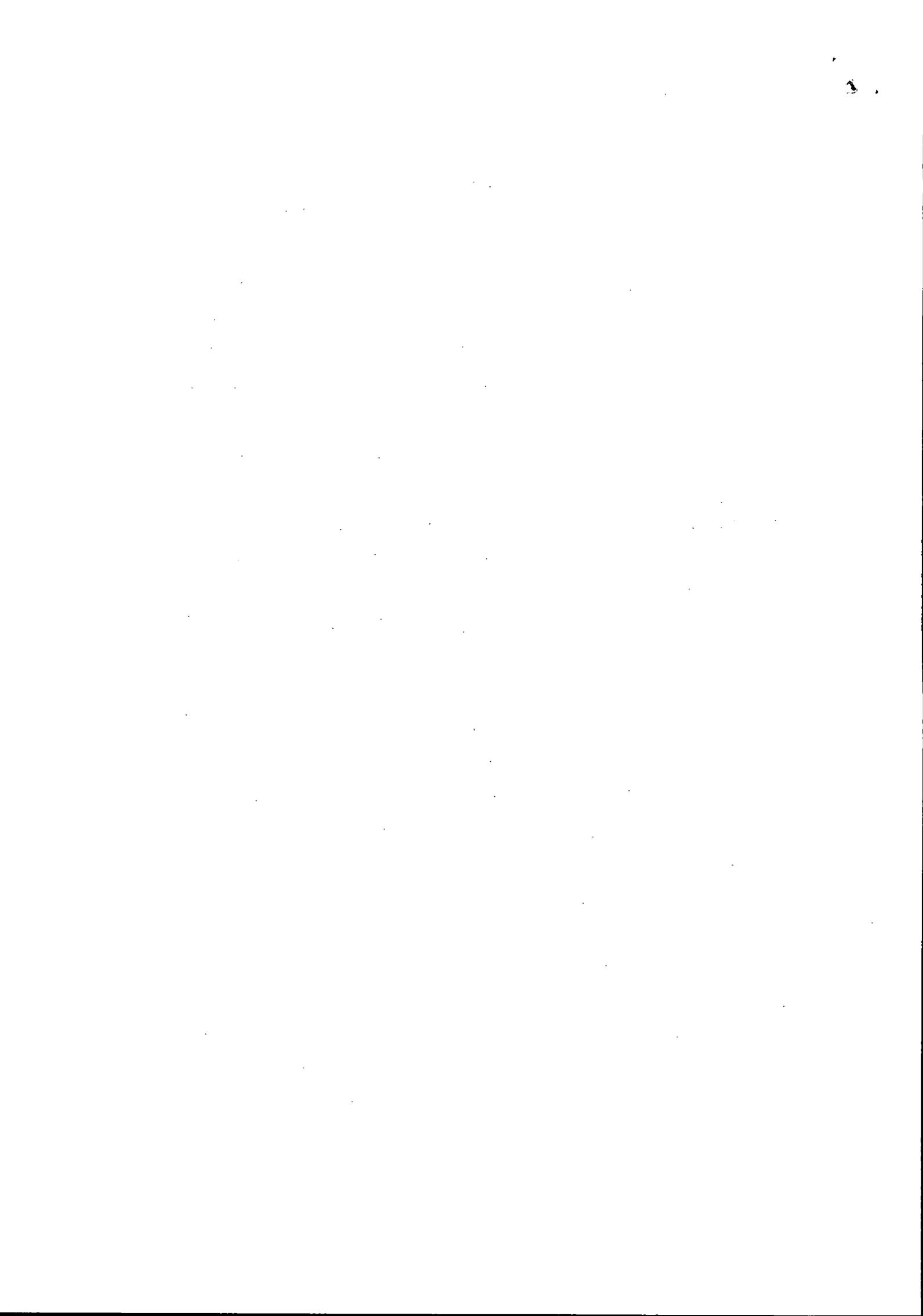
1
2
3
4
5
6
7
8
9



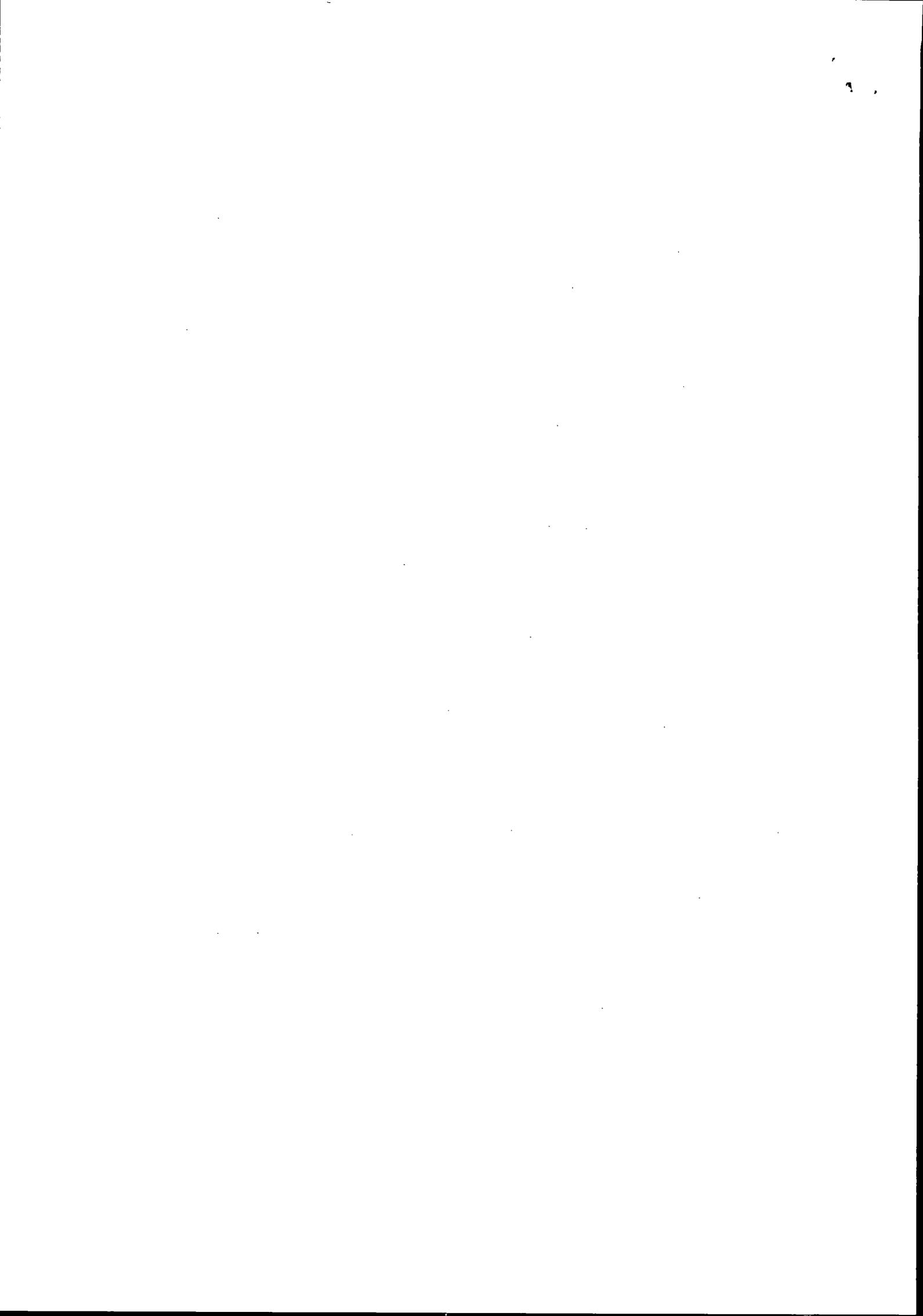
NÚMERO: 20190901055P04303.-----
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACE EL SEÑOR NICOLÁS HUBERT
DE REISET DE MONTFERRIER; Y,
LOS TESTIGOS LINA TERESA NEHME
ANTON y VINCENT ALAIN DURIN
CORNET.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de
12 septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí,
13 **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO,**
14 **NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN**
15 **GUAYAQUIL,** comparece el señor **NICOLÁS HUBERT**
16 **DE REISET DE MONTFERRIER,** quien declara ser
17 mexicano, casado en régimen de separación de bienes,
18 mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en el Cantón
19 Samborondón, Urbanización Plaza Real, Manzana C
20 Uno, Villa Dos A, de tránsito por esta ciudad de
21 Guayaquil, teléfono celular número cero nueve ocho
22 ocho uno nueve cero nueve uno cero, correo
23 electrónico nreiset@yahoo.com, compareciendo por
24 sus propios derechos. El compareciente designa como
25 testigos a la señora **LINA TERESA NEHME ANTON,**
26 quien declara ser ecuatoriana, viuda, mayor de edad,
27 contadora pública autorizada, domiciliada en esta
28 ciudad de Guayaquil, en la Avenida Víctor Emilio

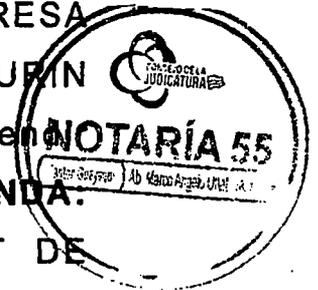


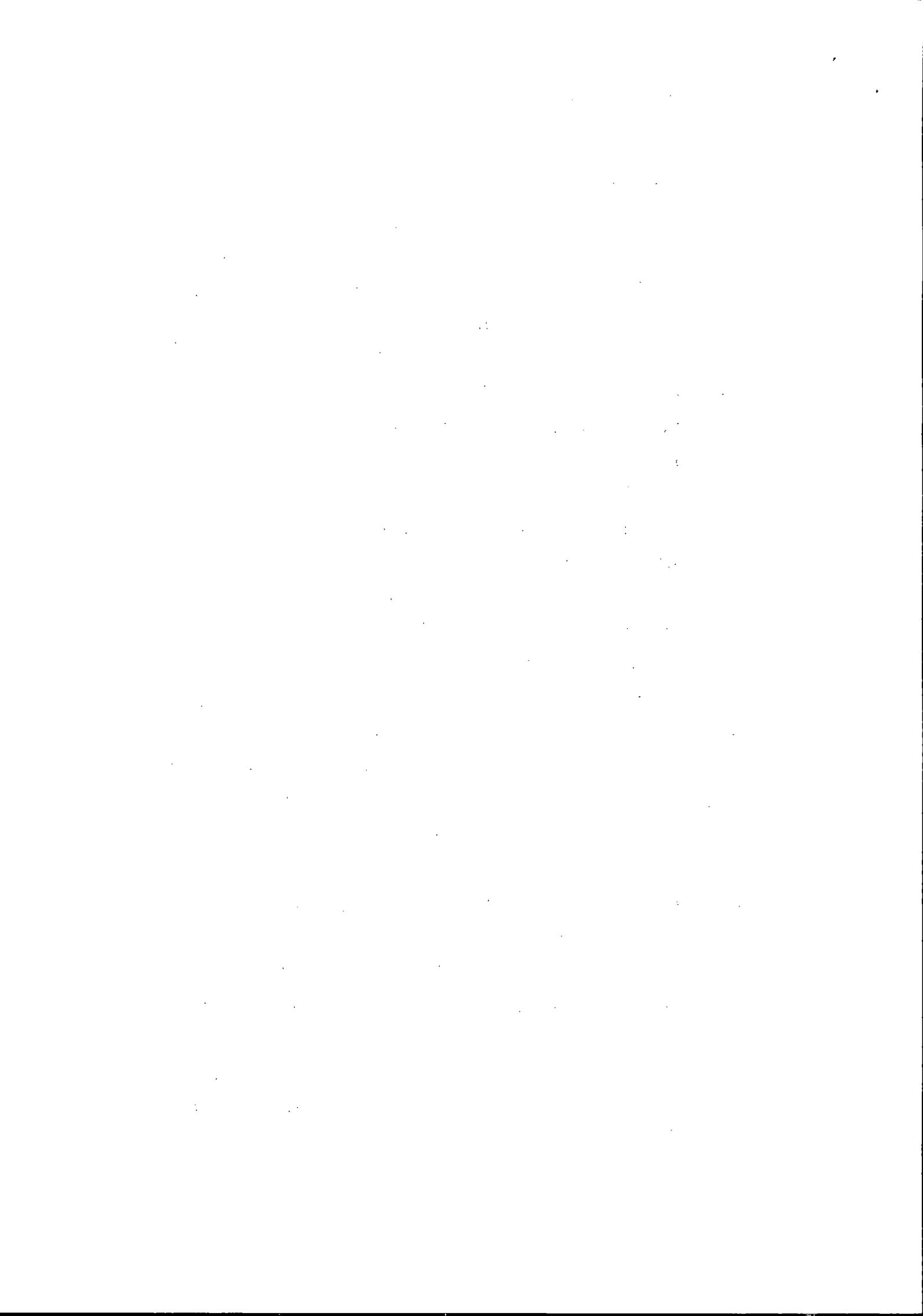


1 Estrada número novecientos uno e Higueras, teléfono
2 convencional número seis cero cuatro seis siete tres
3 dos, teléfono celular número cero nueve nueve nueve
4 cinco dos ocho seis uno ocho, correo electrónico
5 linapino@hotmail.com, compareciendo por sus propios
6 derechos; y, al señor **VINCENT ALAIN DURIN**
7 **CORNET**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
8 mayor de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad
9 de Guayaquil, en la Avenida Nueve de Octubre número
10 cuatrocientos dieciséis y Chile, Edificio Citibank piso
11 diez, teléfono convencional seis cero uno dos tres uno
12 cinco, teléfono celular número cero nueve ocho nueve
13 uno seis seis ocho uno cero, correo electrónico
14 vdurin@francolegal.com, compareciendo por sus
15 propios derechos. Los comparecientes declaran ser
16 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
17 conocer doy Fe, en virtud de haberme exhibido sus
18 documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto
19 y resultado de esta escritura de Declaración
20 Juramentada, me presentan la siguiente minuta:
21 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
22 a su cargo, sírvase insertar una Declaración
23 Juramentada y Declaración de testigos, al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen por su propia
26 voluntad al otorgamiento del presente instrumento las
27 siguientes personas: Por una parte, el señor NICOLÁS
28 HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, por sus

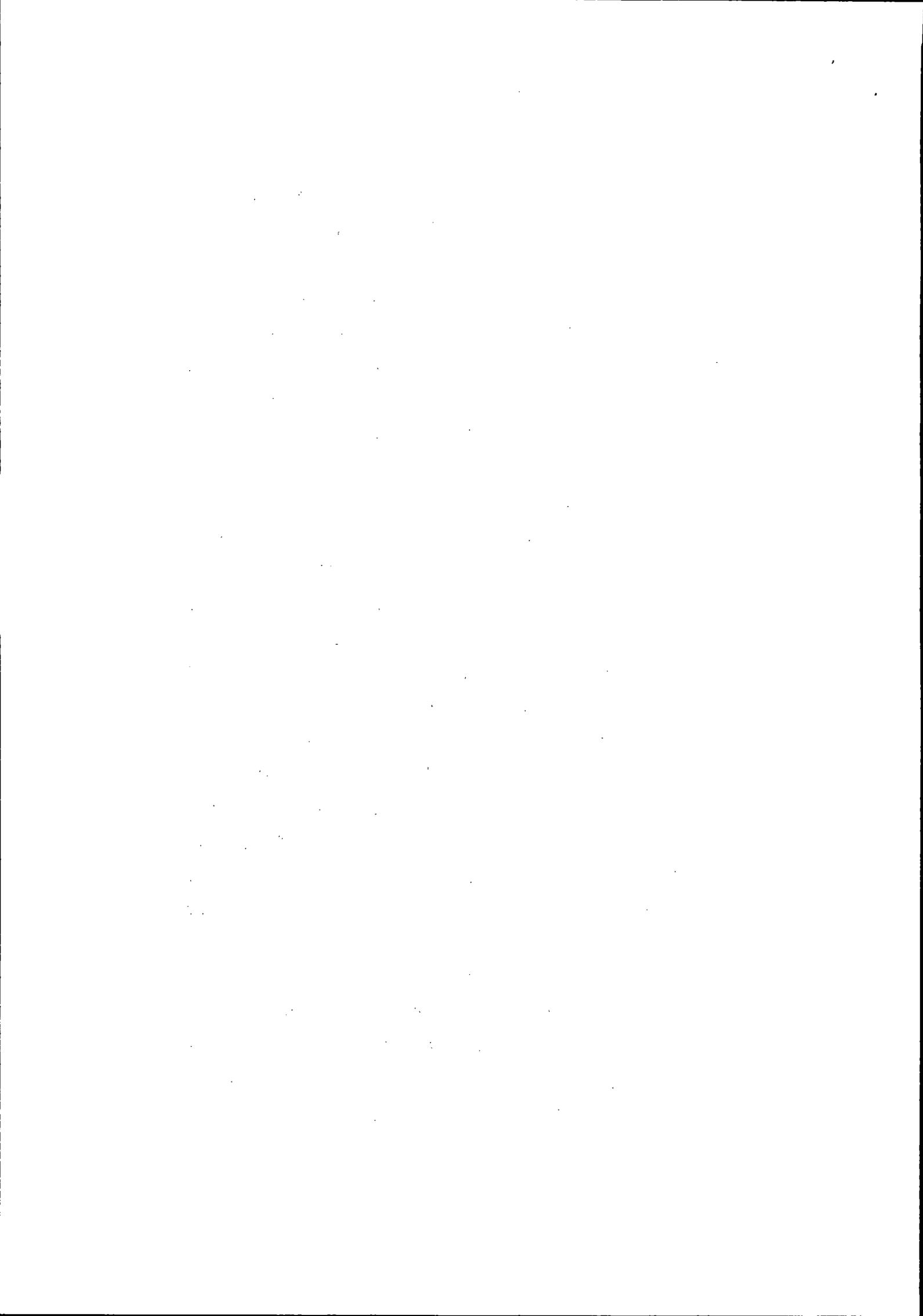


1 propios derechos, para rendir la declaración
2 juramentada; y, por otra parte, la señora LINA TERESA
3 NEHME ANTON y el señor VINCENT ALAIN DUFIN
4 CORNET, ambos por sus propios derechos, para rendir
5 la declaración testimonial.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** El señor NICOLÁS HUBERT DE
7 REISET DE MONTFERRIER, quien es de nacionalidad
8 mexicana, casado en régimen de separación de bienes,
9 es actualmente NUDO PROPIETARIO de CUARENTA Y
10 CINCO MIL acciones ordinarias, liberadas y
11 nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los
12 Estados Unidos de América, cada una, -que representan
13 el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social de la
14 compañía HUESCA S.A., de las cuales **VEINTE Y TRES**
15 **MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA** acciones, se
16 encuentran contenidas, por una parte, en el título de
17 acciones número **CUARENTA Y UNO**, numeradas desde
18 la **VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA**
19 **Y UNO** hasta la **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**
20 **CUARENTA**, y las numeradas desde la **SESENTA Y**
21 **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO** hasta
22 la **SETENTA Y UN MIL NOVENTA**; y por otra parte, en
23 el título de acciones número **CUARENTA Y DOS** las
24 restantes **VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA**
25 acciones, que se encuentran numeradas desde la
26 **SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO** hasta la
27 **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-**
28 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**



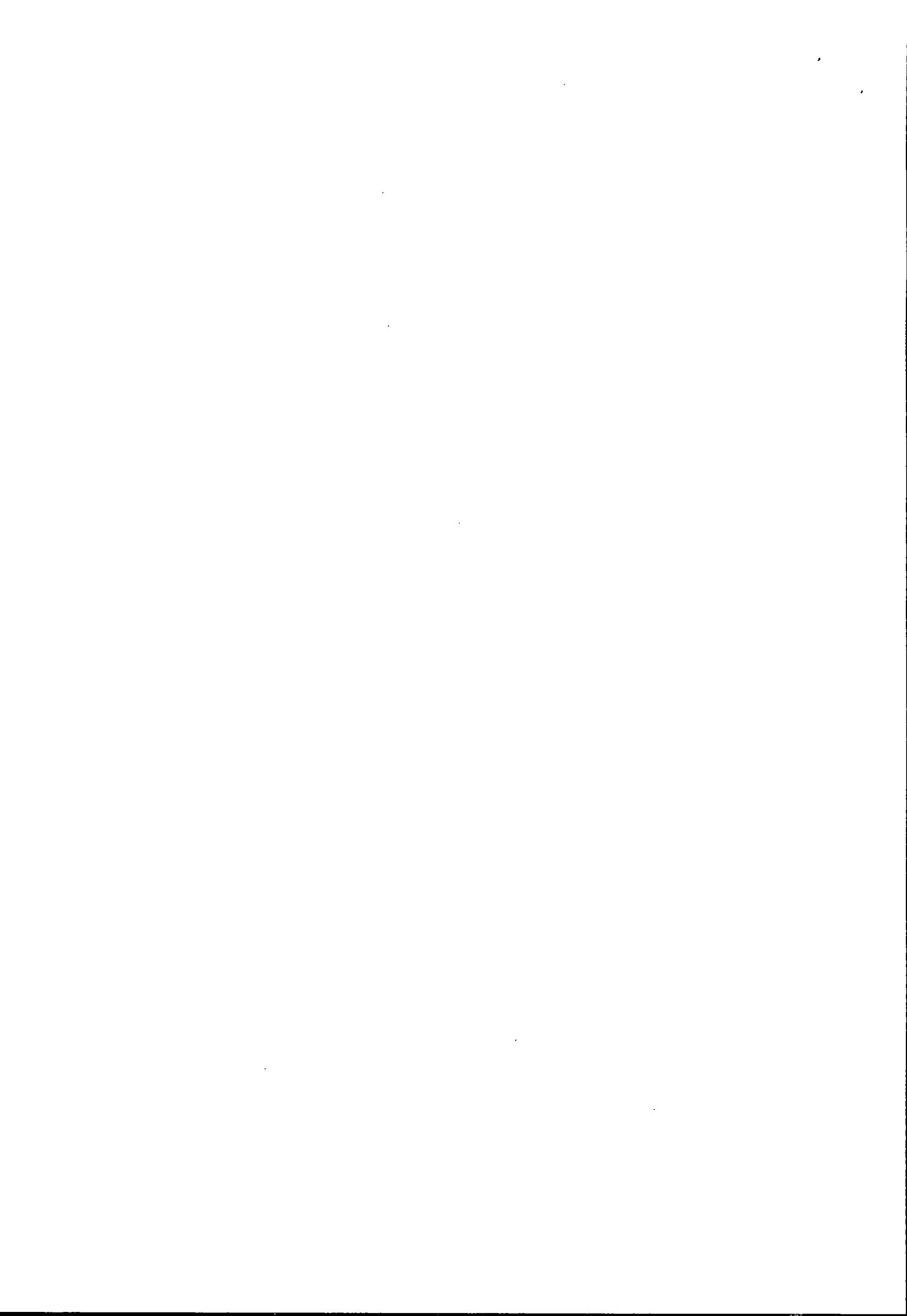


1 **JURAMENTADA.- tres.uno.-** Con los antecedentes
2 expuestos, el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE
3 MONTFERRIER, de conformidad con lo establecido en
4 el artículo dieciocho (18) número once (11) de la Ley
5 Notarial, declara bajo juramento, con pleno
6 conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que
7 cuenta con bienes suficientes para garantizar su
8 congrua subsistencia, y cumplir sus obligaciones con
9 terceros, adicionales a aquellos descritos en la
10 Cláusula Segunda que antecede y que desea transferir
11 a título de donación a favor de su hermano, el señor
12 HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, sin
13 reservarse nada para sí, la nuda propiedad de **VEINTE**
14 **Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA** acciones,
15 contenidas en el título de acciones número **CUARENTA**
16 **Y UNO**, correspondiente a las acciones numeradas
17 desde la **VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS**
18 **CUARENTA Y UNO** hasta la **CUARENTA Y SIETE MIL**
19 **DOSCIENTOS CUARENTA**, y las acciones numeradas
20 desde la **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS**
21 **CUARENTA Y UNO** hasta la **SETENTA Y UN MIL**
22 **NOVENTA**; y, **tres.dos.-** De igual manera, el señor
23 NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, de
24 conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho
25 (18) número once (11) de la Ley Notarial, declara bajo
26 juramento, con pleno conocimiento de las penas
27 impuestas por perjurio, que cuenta con bienes
28 suficientes para garantizar su congrua subsistencia, y



1 cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a
2 aquellos descritos en la Cláusula Segunda que
3 antecede y que desea transferir a título de donación
4 a favor de su hija CHLOE DE REISET ESQUIVEL, sin
5 reservarse nada para sí, la nuda propiedad de
6 **VEINTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA** acciones,
7 contenidas en el título de acciones número
8 **CUARENTA Y DOS**, correspondiente a las
9 acciones numeradas desde la **SETENTA Y UN**
10 **MIL NOVENTA Y UNO** hasta la **NOVENTA Y DOS**
11 **MIL DOSCIENTOS CUARENTA.- CLÁUSULA**
12 **CUARTA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL.-** La
13 señora LINA TERESA NEHME ANTON y el señor
14 VINCENT ALAIN DURIN CORNET, habiendo sido
15 advertidos de la obligación que tienen de contestar
16 con la verdad y de las penas impuestas por perjurio
17 y falso testimonio, expresan de consuno que
18 conocen, les consta y acreditan que el señor
19 NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER,
20 tiene suficientes medios y bienes adicionales a
21 aquellos que desea transferir a título de donación a
22 favor de su hermano, el señor HENRI GUSTAVE DE
23 REISET MARGARY e hija, la señorita CHLOE DE
24 REISET ESQUIVEL, para su congrua subsistencia.-
25 **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue
26 usted, señor notario, las demás formalidades de
27 estilo para la plena validez del presente Instrumento.
28 Firmado) Abogado Axel Federico Vedani de la Torre,





1 Registro Profesional número cero nueve guion dos mil
2 once guion cuarenta y tres del Foro de Abogados del
3 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE LOS**
4 **EXPONENTES.-** En consecuencia los otorgantes se
5 ratifican en el contenido de la presente escritura la que
6 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
7 pública. Quedan agregados a mi registro, formando
8 parte integrante de la presente escritura pública, todos
9 los documentos habilitantes que se han considerado
10 pertinentes para la solemnidad que requiere el presente
11 instrumento público. Los otorgantes se identifican con
12 los certificados obtenidos del Sistema Nacional de
13 Identificación Ciudadana que han autorizado y con sus
14 cédulas de ciudadanía. Leída esta escritura de principio
15 a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
16 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
17 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
18 doy Fe.-

19

20

21 **NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER**

22 **C.C. No. 0915607758**

C.V. No. 0018-073

23

24

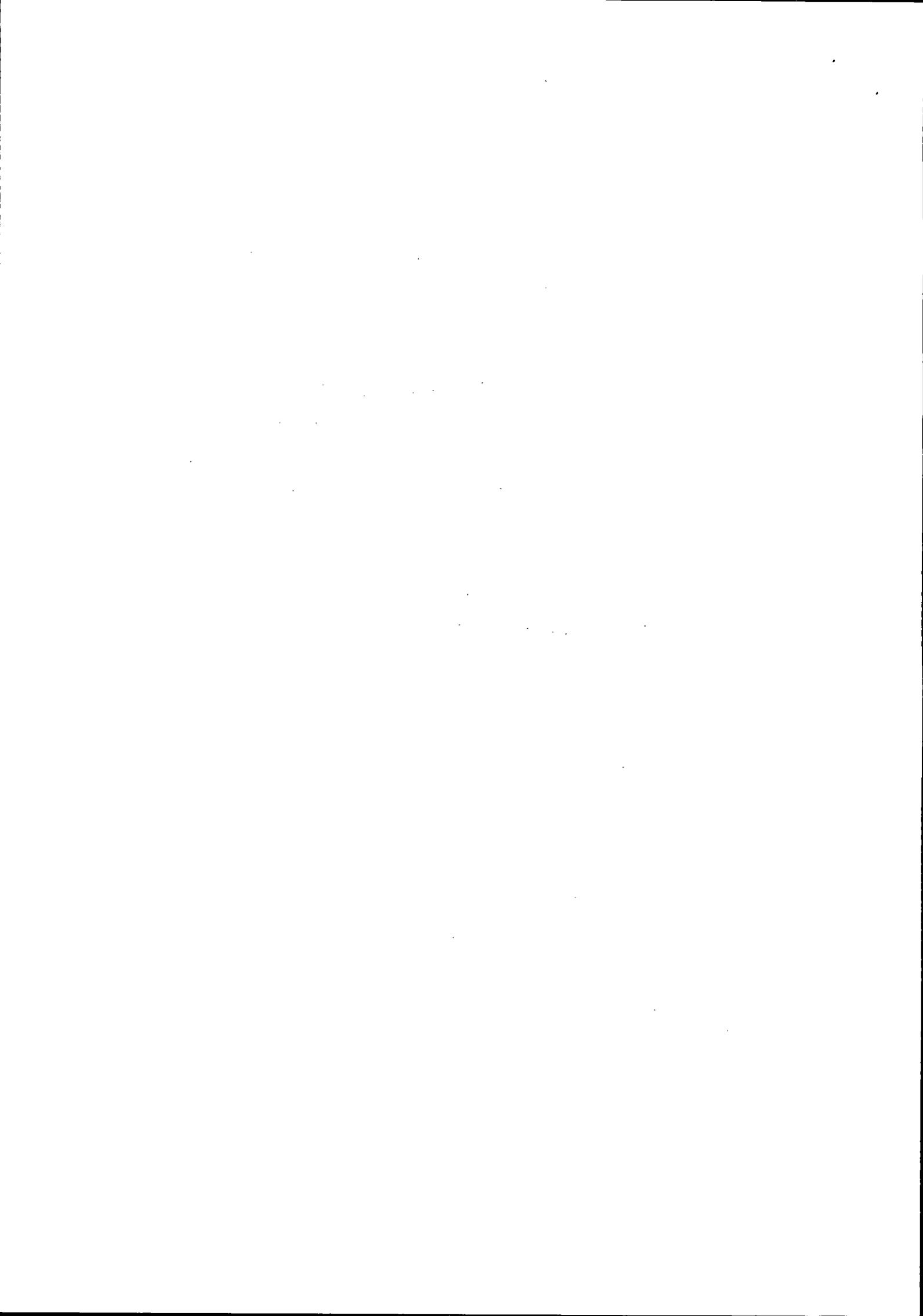
25

26 **LINA TERESA NEHME ANTON**

27 **C.C. No. 0908885510**

C.V. No. 0008-050

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Notarías

Número único de identificación: 0915607758

Nombres del ciudadano: DE REISET DE MONTFERRIER NICOLAS
HUBERT

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: MÉXICO/MÉXICO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: MEXICANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESQUIVEL TRAVA CYNTHIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DE REISET DECOTIGNIE PHILIPPE

Nacionalidad: FRANCESA

Nombres de la madre: DE MONTFERRIER MARIE LOUISE

Nacionalidad: FRANCESA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-261-36855



199-261-36855

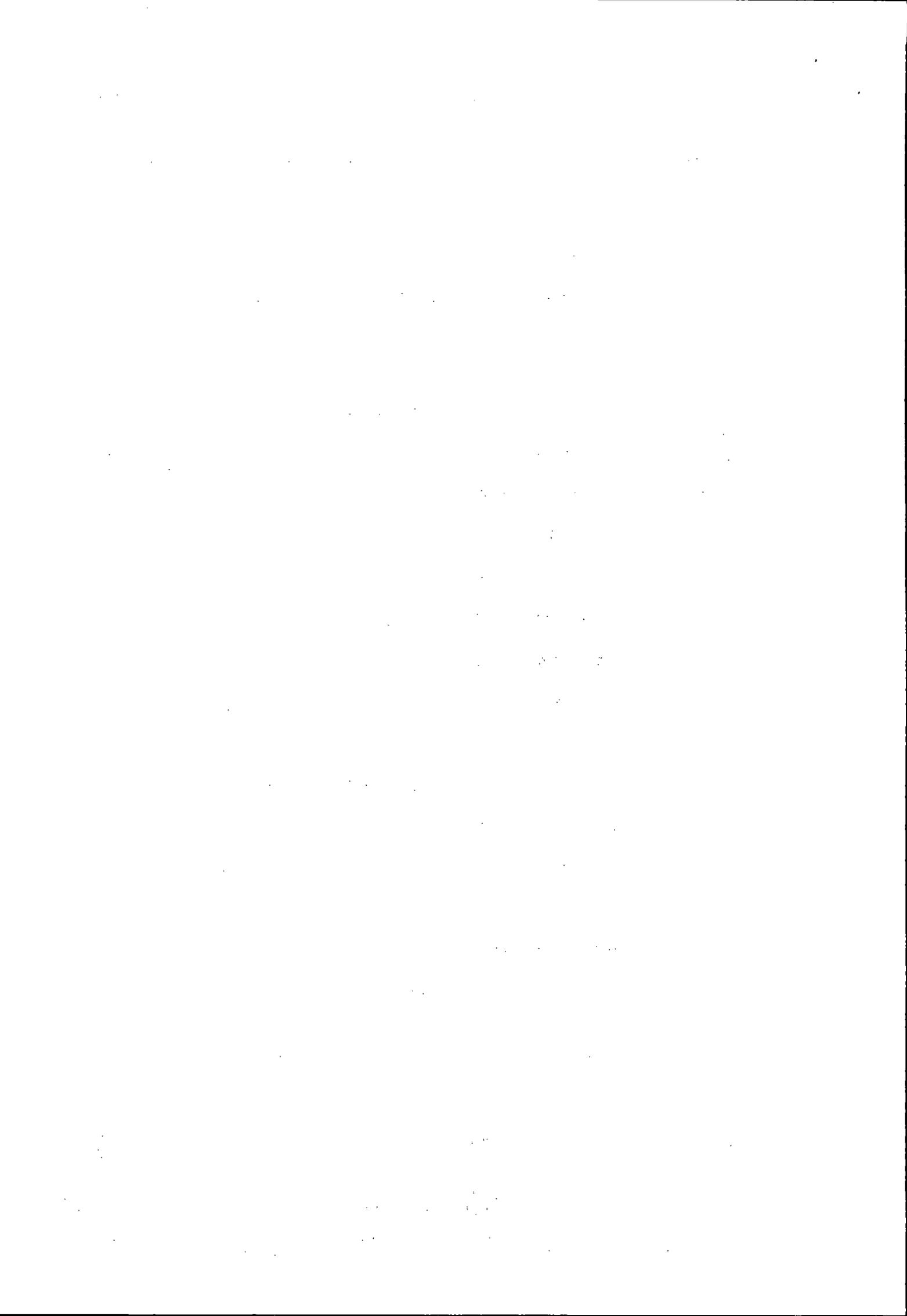
Marco Angelo Ottati Salcedo

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915607758

Nombre: DE REISET DE MONTFERRIER NICOLAS HUBERT

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

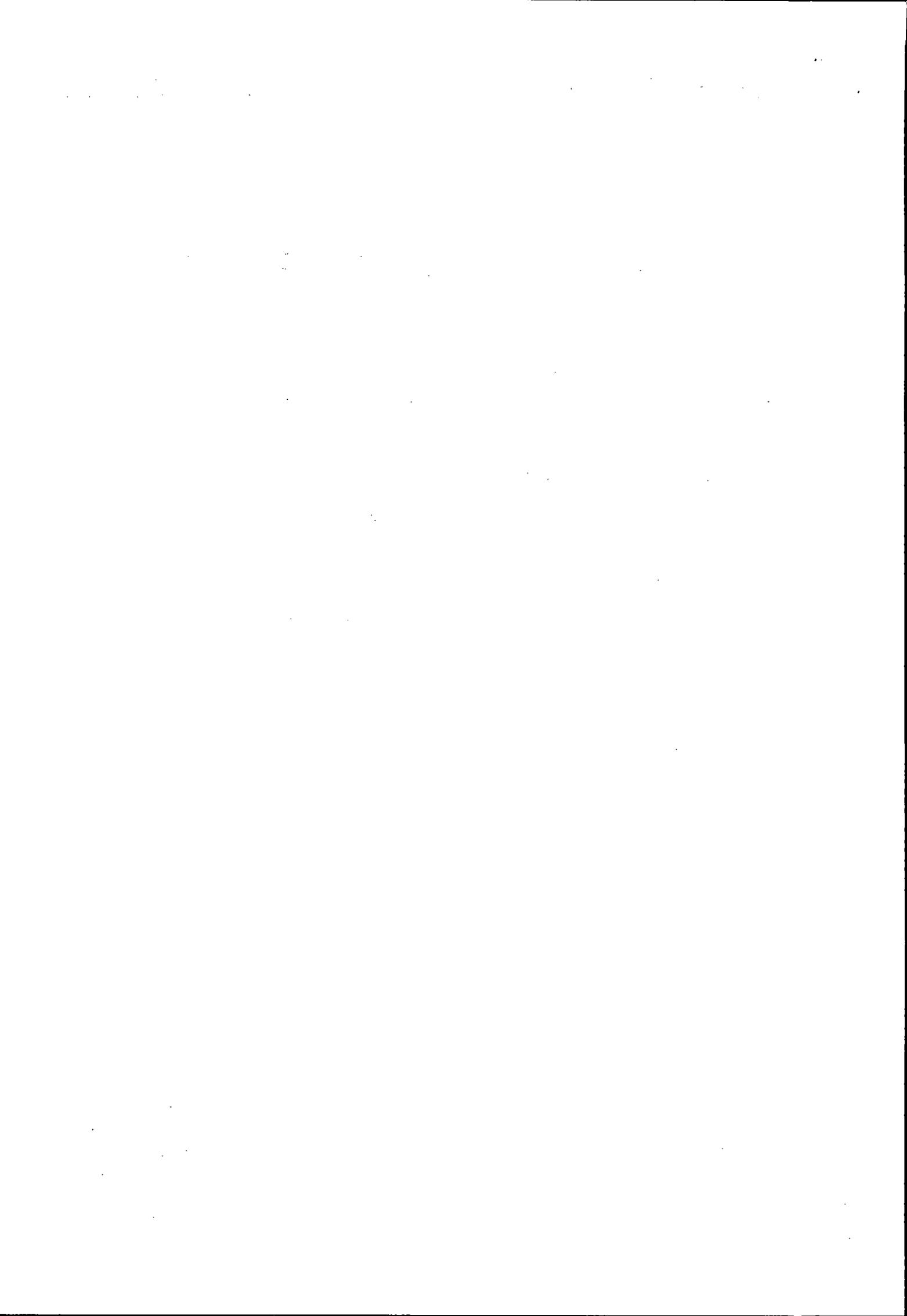
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-261-36861



197-261-36861





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908885510

Nombres del ciudadano: NEHME ANTON LINA TERESA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LÍBANO/LÍBANO

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PINO VITERI AGUSTIN

Nombres del padre: NEHME GEORGES

Nacionalidad: LIBANESA

Nombres de la madre: ANTON ALIAS

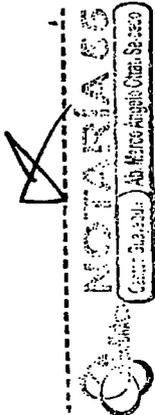
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-261-36797



193-261-36797

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908885510

Nombre: NEHME ANTON LINA TERESA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

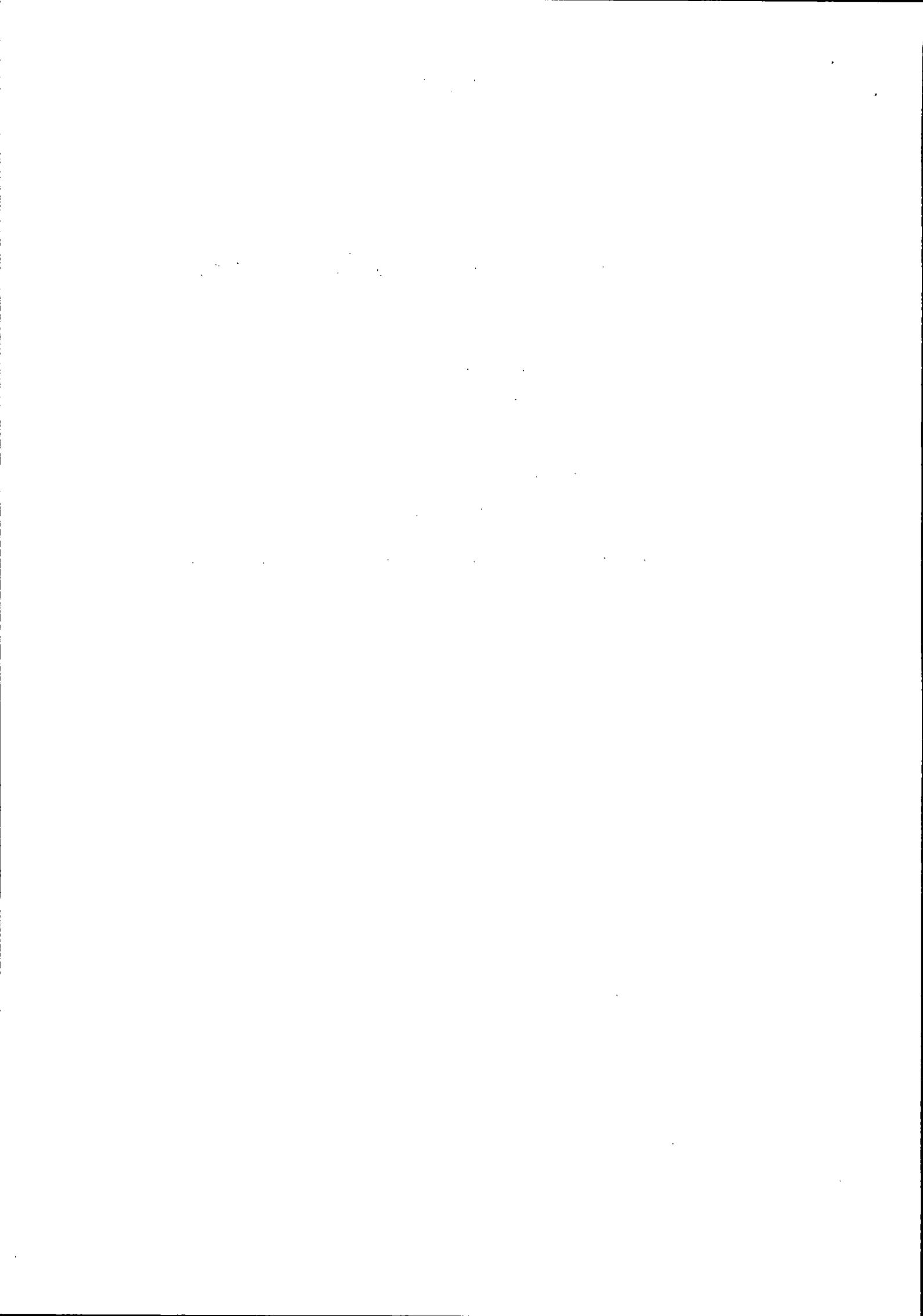
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-261-36800



195-261-36800





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910295096

Nombres del ciudadano: DURIN CORNET VINCENT ALAIN



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON AVILES MARIA LUZ

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: DURIN FRANCOIS PIERRE

Nacionalidad: FRANCESA

Nombres de la madre: CORNET BRIGITTE HELENE

Nacionalidad: FRANCESA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



01-

NOTARIAS 55
Colegio de la Judicatura
Centro Suspecho
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 190-261-36973

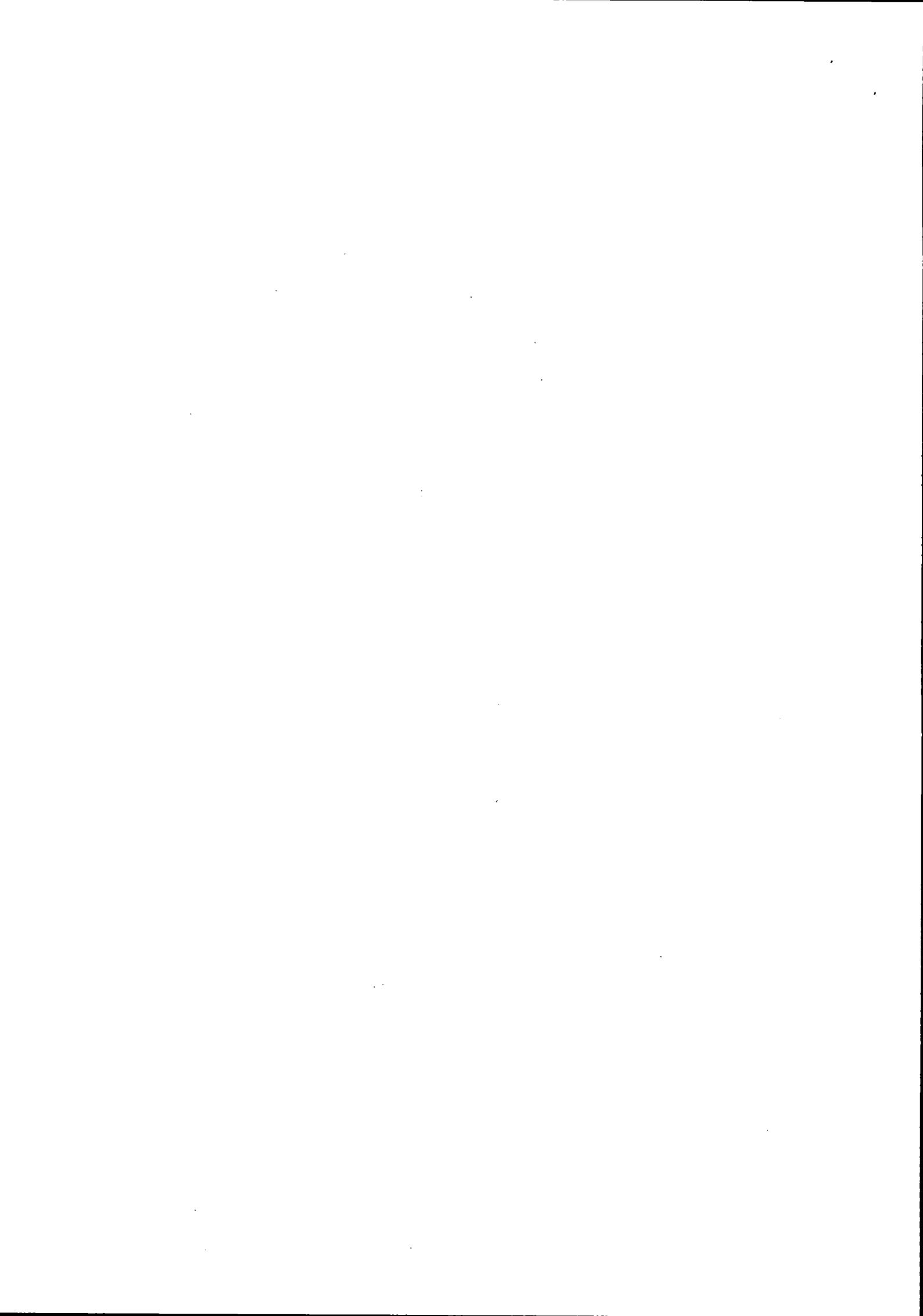


190-261-36973

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910295096

Nombre: DURIN CORNET VINCENT ALAIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

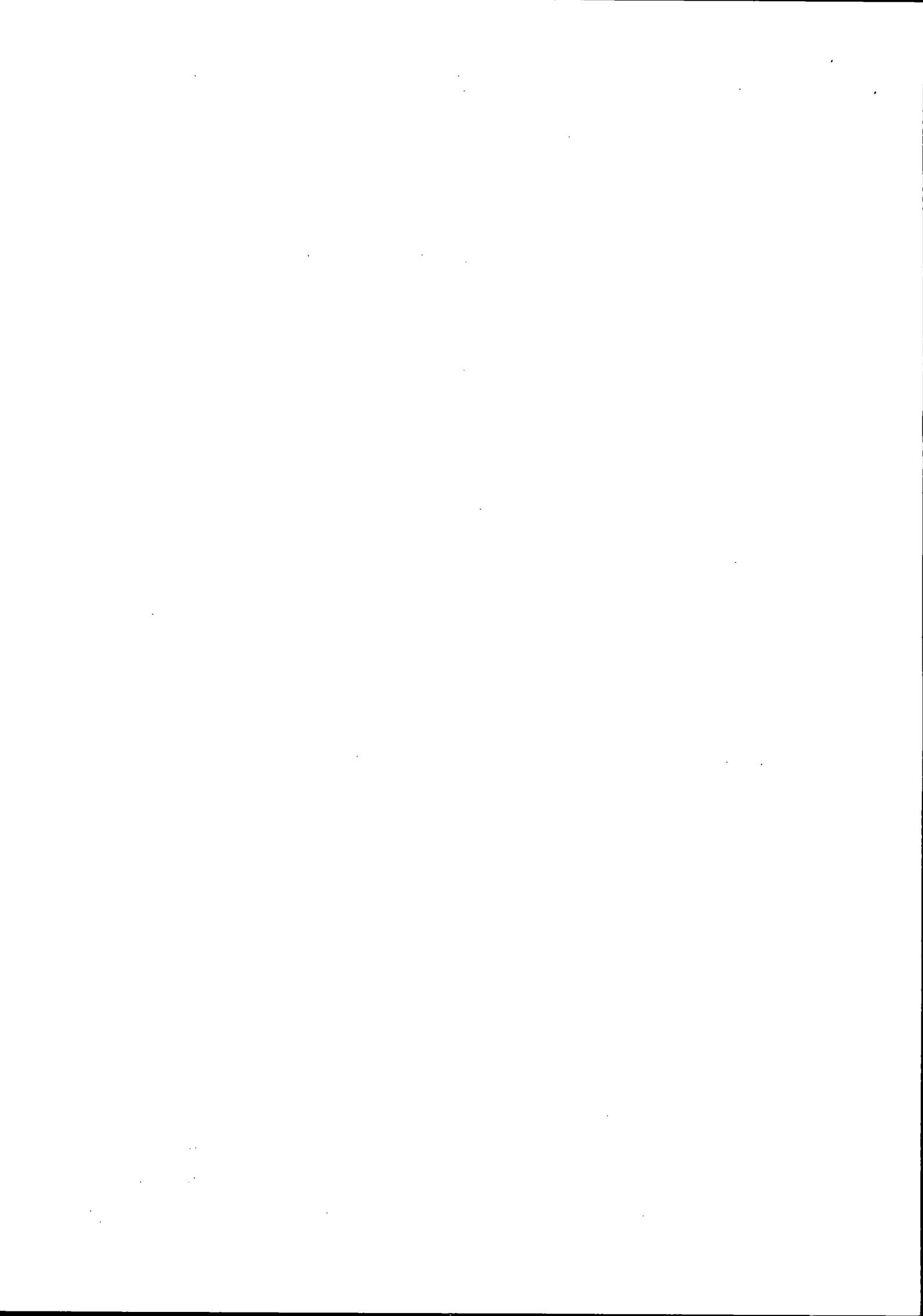
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-261-36975



195-261-36975





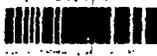
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT N. 091560775-8

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES DE DON JUAN DE MONTEFERRIER
 DON JUAN DE MONTEFERRIER
 DON JUAN DE MONTEFERRIER
 DON JUAN DE MONTEFERRIER

REPUBLICA DEL ECUADOR 1970-02-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
 CIUDAD GUAYAS
 ESMERAL TRAVA





ESTRUCIÓN SUPERIOR

PROFESOR / OCUPACION LAS PERRAS POR LA LEY

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE DON JUAN DE MONTEFERRIER PHILIPPE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE DON JUAN DE MONTEFERRIER MARIE LOUISE

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAS 2013-11-29

FECHA DE EXPIRACION 2023-11-29

YASAYASACA

CIUDAD GUAYAS

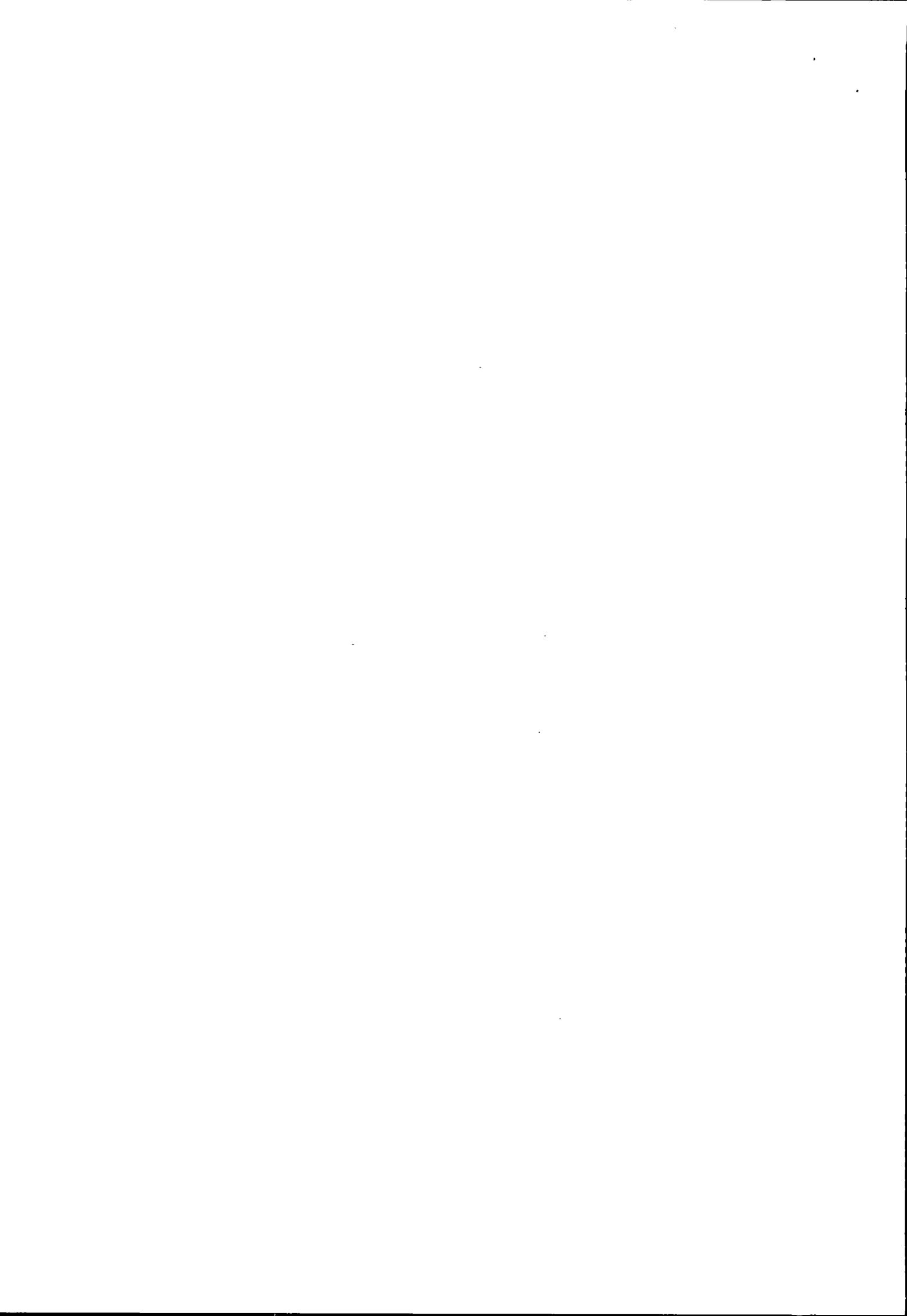
Handwritten signature: Adolfo

Handwritten mark: A

NOTARIAS
 Calle 5 de Agosto y Calle 10 de Agosto

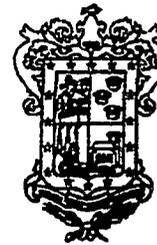


Handwritten mark: A





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO
COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS
ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA
ASENTADA UN ACTA DE MATRIMONIO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES
DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA: LIBRO: ACTA: TOMO: BIS: FECHA DE REGISTRO: LOCALIDAD:
01 4 00695 03 29/04/2000 MORELIA

MUNICIPIO: MORELIA ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN:

RÉGIMEN PATRIMONIAL: SEPARACION DE BIENES

DATOS DEL CONTRAYENTE

CURP: NOMBRE: NICOLAS HUBERT PATERNO: DE REISET.
EDAD: 30 NACIONALIDAD: MEXICANA.
ESTADO: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO:
LOCALIDAD: MEXICO



DATOS DE LA CONTRAYENTE

CURP: NOMBRE: CYNTHIA PATERNO: ESQUIVEL MATERNO: TRAVA
EDAD: 289 NACIONALIDAD: MEXICANA
ESTADO: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO:
LOCALIDAD: MEXICO

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: PHILIPPE DE REISET DECOTTIGNIES NACIONALIDAD: FRANCESA
NOMBRE DE LA MADRE: MARIE LOUISE DE MONTFERRIER SCHEFTEL NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: RAFAEL FRANCISCO ESQUIVEL MENDEZ NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE: ROSA ELENA TRAVA BALIO NACIONALIDAD: MEXICANA

NOMBRE DE LA(S) PERSONAS QUE DA(N) CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DE LO(S) CONTRAYENTE(S):

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJEROS(S):

NOTA:



SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO
DE MICHOACAN A MICHOACAN A 6 DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL 2000

EL MINISTERO DE LEY, DOY FE.



LIC. GLORIA ANGELES ORTEGA

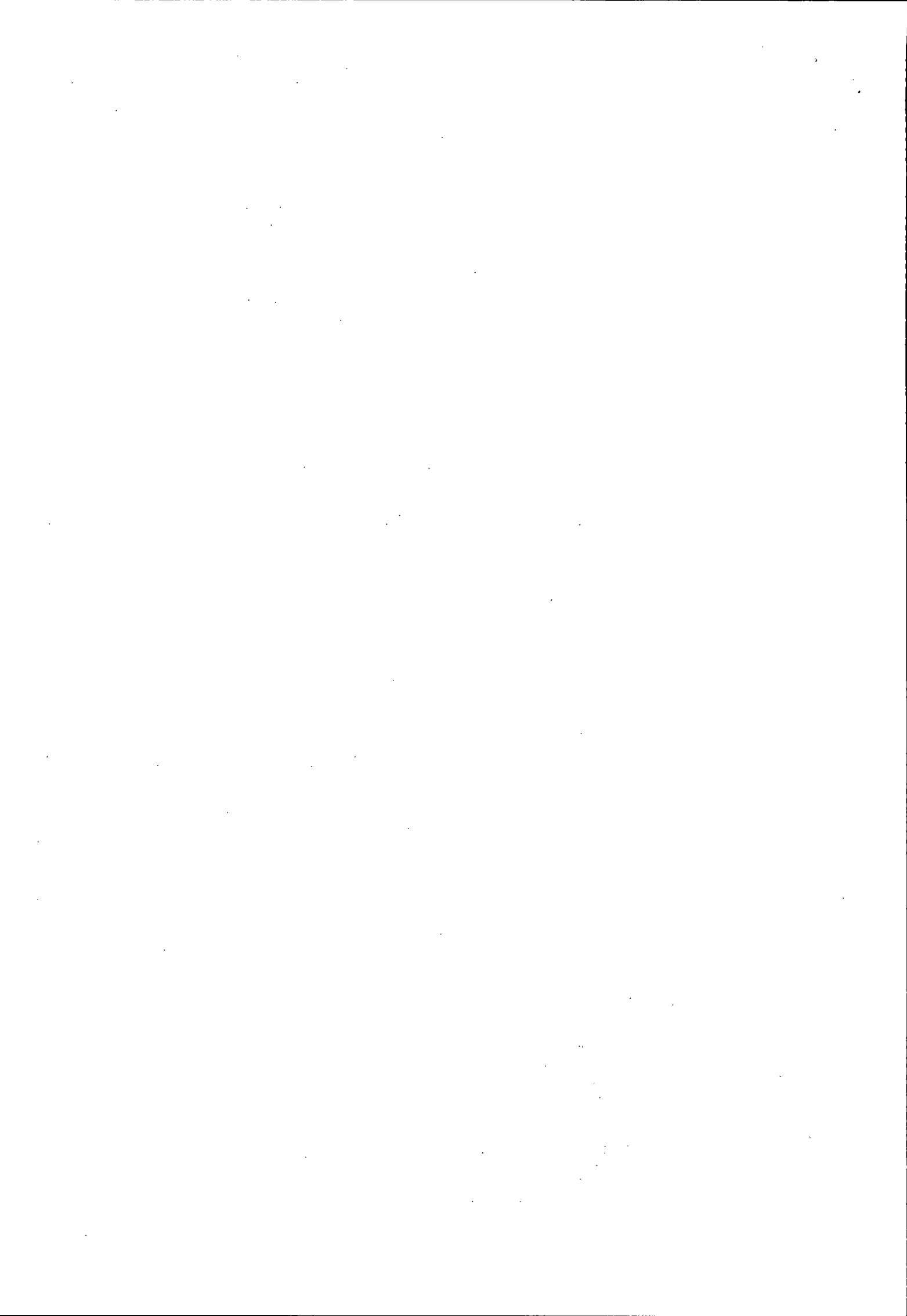
GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACAN
REGISTRO CIVIL DE
MORELIA, MICH.
JUZGADO PRIMERO

2617460

\$: 80

ELABORO: AG

SELLO



LA SUSCRITA LICENCIADA MARGARITA CANO VILLALÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA A COLOR, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA LICENCIADA GLORIA VARGAS ORTIZ, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN, RELATIVA AL ACTA DE MATRIMONIO DE NICOLAS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER Y CYNTHIA ESQUIVEL TRAVA, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJE DEBIDAMENTE.- EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE ---



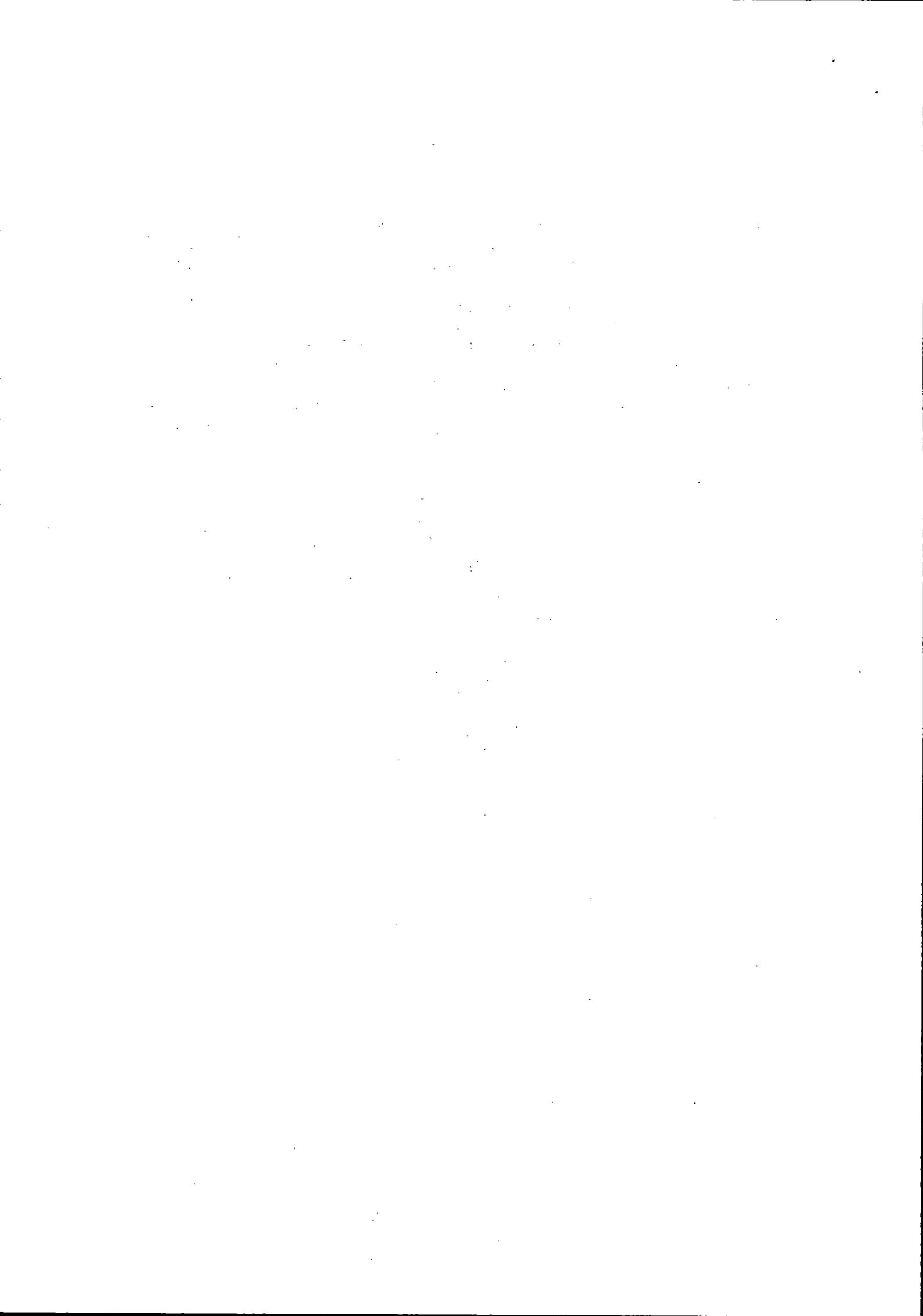
LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60.
CAVM710513162.



	SECRETARÍA DE GOBIERNO 47889-F SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES	 MICHOACÁN
	APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
	Derechos \$ <u>102.00</u> No. orden <u>47889-F</u>	
En México el presente documento público ha sido firmado por LA LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN. quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 SESENTA EN EJERCICIO EN URUAPAN, MICHOACÁN.		
y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA PÚBLICA NÚM. 60 SESENTA DE URUAPAN, MICHOACÁN.		
Certificado en Morelia, Mich., por EL LIC. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ. SUBSRIE DE ENLACE DE LEG Y ASUNTOS REGISTRALES DE LA SRIA. DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN el <u>07</u> de MAYO DE <u>2018</u> . SECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES		
Firma		

LIC. MARGARITA CANO VILLALÓN
 Notaria Pública Morelia, Mich.

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090888551-0



NEHME ANTON
LINA TERESA
LINA TERESA
ESTADO CIVIL: VIUDO



FIRMA DEL CEDERADO

BACHILLERATO

CONTADOR BACHILLER

NEHME GEORGES
ANTON ALIAS
GUAYAQUIL
2016-08-17
2026-08-17

FIRMA E.S. NOTARIAL

FIRMA E.S. NOTARIAL

IDE CUD 0908885510
19700128F20280817ECU
NEHME ANTON << LINA TERESA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

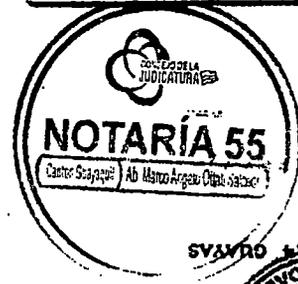
CONA

NEHME ANTON



LINA TERESA
C.I. No.: 0908885510
CARNÉ No.: 0908885510
DISCAPACIDAD: FISICA
PORCENTAJE: 50%

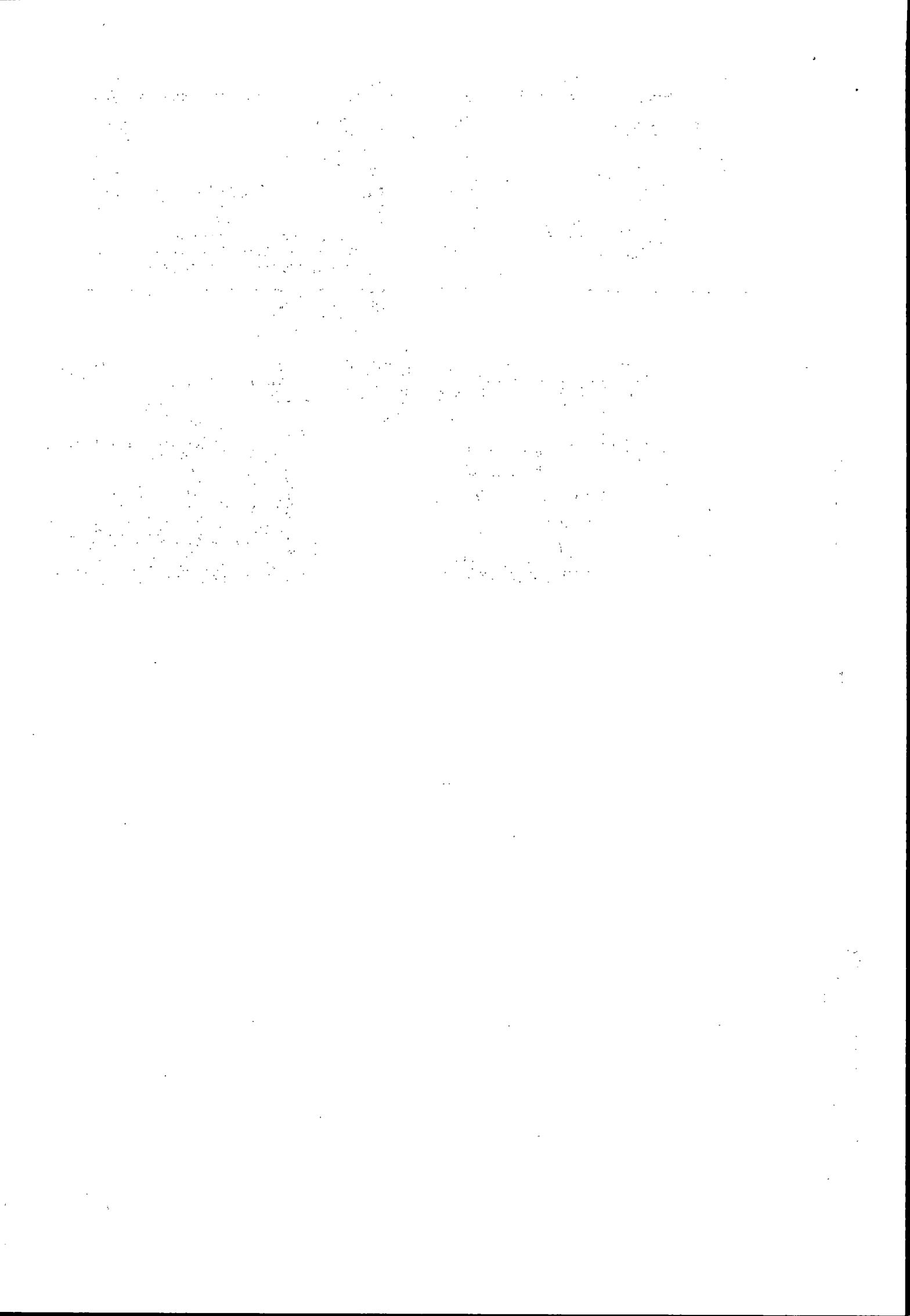
FIRMA O IMPRESIÓN DIGITAL



RECIBO DE CARNE DE DISCAPACIDAD
URB. PARRISIA
PROVINCIA DE GUAYAS
RECEPCION DOMICILIARIA
AGENCIA DE DISCAPACIDAD
CULTATIVO Y BENEFICIOS
E LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
REPUBLICA DEL ECUADOR
E RECHOS CONSERVADOS EN LA CONSTITUCION DE LA
PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS

NOTARÍA
Cantón Saquisilí, Ab. Marco Argenteo Ojalvo

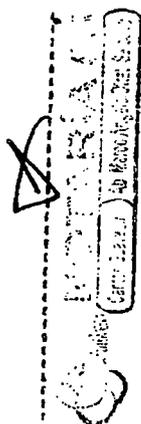
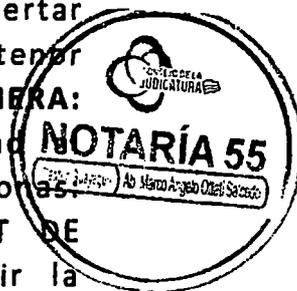
Handwritten mark





SEÑOR NOTARIO:

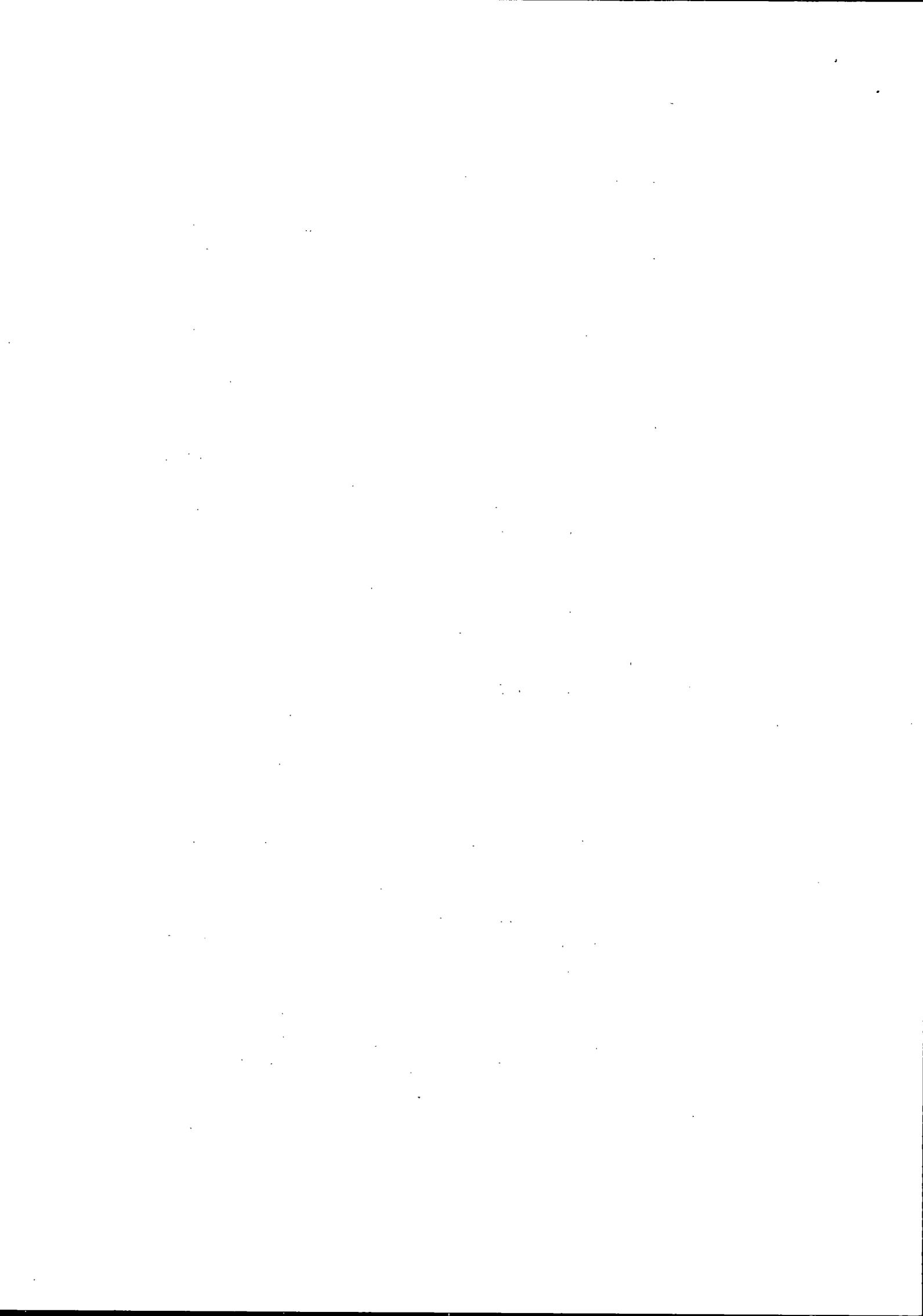
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Declaración Juramentada y Declaración de testigos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por su propia voluntad otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas. Por una parte, el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, por sus propios derechos, para rendir la declaración juramentada; y, por otra parte, la señora LINA TERESA NEHME ANTON y el señor VINCENT ALAIN DURIN CORNET, ambos por sus propios derechos, para rendir la declaración testimonial.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, quien es de nacionalidad mexicana, casado en régimen de separación de bienes, es actualmente NUDO PROPIETARIO de CUARENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, liberadas y nominativas, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, -que representan el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social de la compañía HUESCA S.A., de las cuales VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones, se encuentran numeradas desde la VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y UNO, y las numeradas desde la SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la SETENTA Y UN MIL NOVENTA contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS; y, las restantes VENTE Y UN MIL CIENTO CINCUENTA acciones, se encuentran numeradas desde la SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO hasta la NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- 3.1.-** Con los antecedentes expuestos, el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho (18) número once (11) de la Ley Notarial, declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que cuenta con bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia,



[Handwritten mark]



y cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a aquellos descritos en la Cláusula Segunda que antecede y que desea transferir a título de donación a favor de su hermano, el señor HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY, sin reservarse nada para sí, la nuda propiedad de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones divididas en la siguiente forma, las acciones numeradas desde la VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO hasta la CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y UNO, y las acciones numeradas desde la SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNO hasta SETENTA Y UN MIL NOVENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS; y, 3.2.- De igual manera, el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho (18) número once (11) de la Ley Notarial, declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que cuenta con bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia, y cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a aquellos descritos en la Cláusula Segunda que antecede y que desea transferir a título de donación a favor de su hija CHLOE DE REISET ESQUIVEL, sin reservarse nada para sí, la nuda propiedad de VEINTE Y UN MIL CINCO CINCUENTA acciones numeradas desde la SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO hasta la NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA se encuentran contenidas en el título de acciones número CUARENTA Y DOS.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL.-** La señora LINA TERESA NEHME ANTON y el señor VINCENT ALAIN DURIN CORNET, habiendo sido advertidos de la obligación que tienen de contestar con la verdad y de las penas impuestas por perjurio y falso testimonio, expresan de consuno que conocen, les consta y acreditan que el señor NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER, tiene suficientes medios y bienes adicionales a aquellos que desea transferir a título de donación a favor de su hermano y de su hija, el señor HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY y su hija la menor CHLOE DE REISET ESQUIVEL, respectivamente, para su congrua subsistencia.



Atentamente,

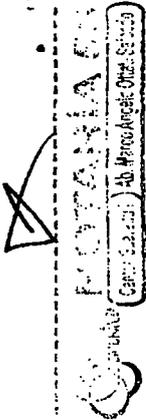
NICOLÁS HUBERT DE REISET DE MONTFERRIER

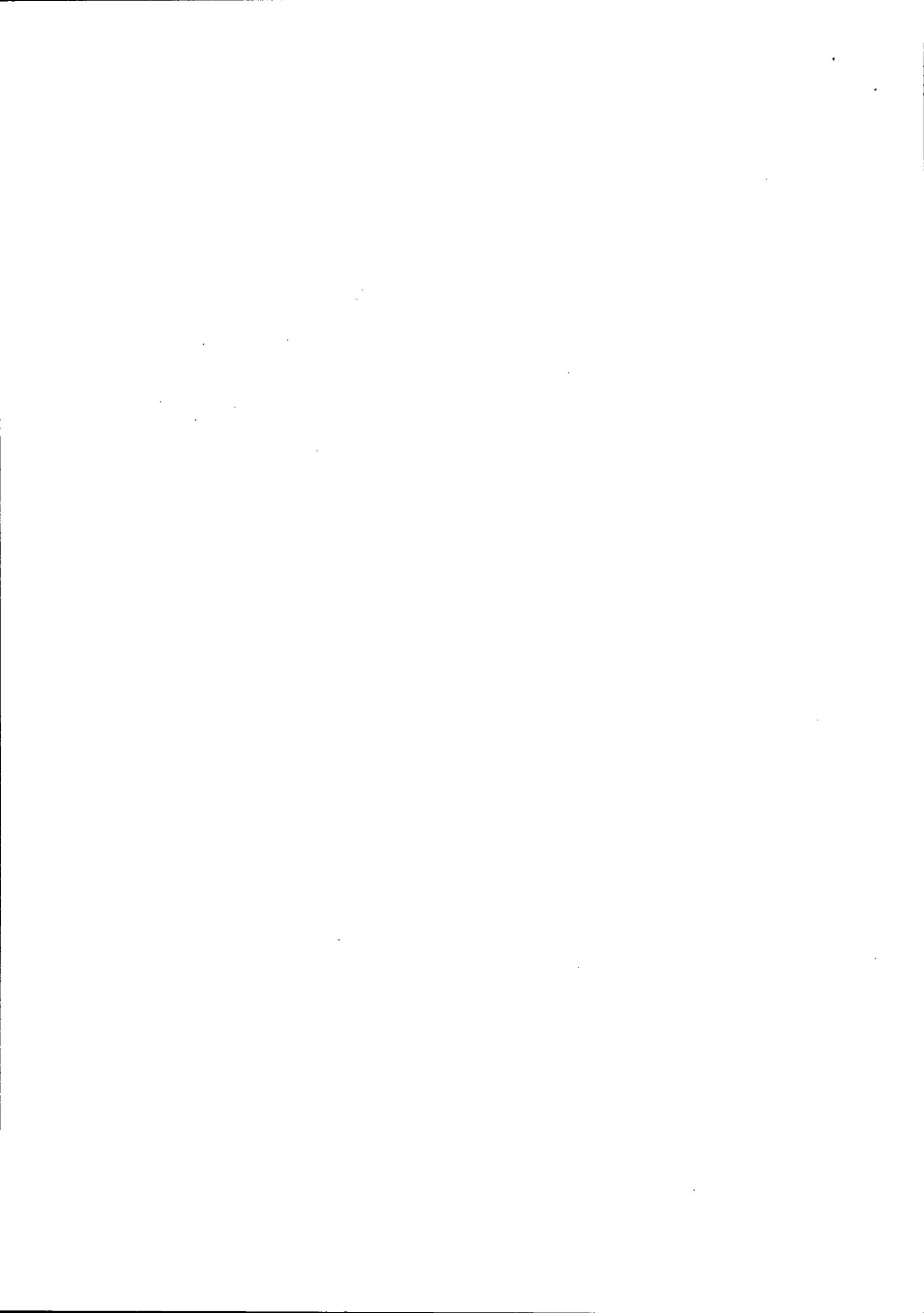
C.C. No. 0915607758

C.V. No.

AB. AXEL VEDANI DE LA TORRE

Reg. Prof. No. 09-2011-43





Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55-Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VINCENT ALAIN DURIN-CORNET

C.C. No.0910295096

C.V. No. 0005-132



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE Primer TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL:

23 SEP 2019

